

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2018-8687** **Servicio Cántabro de Salud**
Resolución por la que se adjudican, mediante el sistema de libre designación, puestos de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/9/2018. Pág. 24963

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2018-8557** **Consejería de Sanidad**
Orden SAN/80/2018, de 18 de septiembre, por la que se convoca la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Psiquiatría de la Gerencia de Atención Especializada del Área II: Hospital Comarcal de Laredo. Pág. 24965

- CVE-2018-8695** **Universidad de Cantabria**
Resolución de 19 de septiembre de 2018 (R.R. 718/18), por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Contratado Doctor. Concurso nº 2 CD 2018-2019. Pág. 24973

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2018-8680** **Servicio Cántabro de Salud**
Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro mediante arrendamiento del equipamiento para 4 salas de radiología y para 2 salas de radiología con telemetría con destino al Hospital Universitario Marqués de Valdecilla y el Hospital Comarcal Sierrallana. Expediente P.A. SCS2017/156. Pág. 25017

- CVE-2018-8681** **Servicio Cántabro de Salud**
Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, por la que se hace pública la formalización del contrato de obras de reforma y ampliación del Centro de Salud Los Castros, en Santander, P.A. SCS2017/65, que podrán ser cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) con una Tasa de Cofinanciación del 50% dentro del Programa Operativo FEDER Cantabria 2014-2020. Pág. 25018

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2018-8684** **Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera**
Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número EMC/2018/05. Expediente AYT/1141/2018. Pág. 25019

- CVE-2018-8696** **Mancomunidad Valles de Saja y Corona**
Exposición pública de la cuenta general de 2017. Pág. 25021

- CVE-2018-8697** **Concejo Abierto de Camino**
Exposición pública de la cuenta general de 2017. Pág. 25022

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

Ayuntamiento de Polanco

- CVE-2018-8682** Información pública del proyecto de expropiación, por procedimiento de tasación conjunta, para la obtención de suelo para la ejecución del proyecto de glorieta de intersección con la carretera nacional 611 en Rumoroso. Expediente 887/18. Pág. 25023

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio

- CVE-2018-8689** Orden INN/31/2018, de 20 de septiembre, por la que se modifica la Orden INN/14/2011, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la captación de televisión digital en los hogares de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 25024
- CVE-2018-8690** Orden INN/32/2018, de 20 de septiembre, por la que se convocan para el año 2018 las subvenciones a agencias de viaje y organizadores profesionales de congresos para el fomento de actividades de comercialización turística. Pág. 25027
- CVE-2018-8691** Extracto de la Orden INN/32/2018, de 20 de septiembre, por la que se convocan para el año 2018 las subvenciones a agencias de viaje y organizadores profesionales de congresos para el fomento de actividades de comercialización turística. Pág. 25040

Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social

- CVE-2018-8683** Extracto de la Orden UMA/36/2018, de 20 de septiembre, por la que se convocan en 2018 las subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Pág. 25042

Ayuntamiento de Potes

- CVE-2018-8671** Extracto de convocatoria de ayudas para la adquisición de libros de texto y material curricular para Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria, Bachillerato o similares, curso escolar 2018-2019. Pág. 25045

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

- CVE-2018-8676** Bases y convocatoria para la concesión de ayudas para la adquisición de material escolar para la educación infantil del primer ciclo: 2 años; y de segundo ciclo: 3, 4 y 5 años para 2018. Expediente 19/2525/2018. Pág. 25047
- CVE-2018-8677** Bases y convocatoria para la concesión de subvenciones por concurrencia competitiva en materia de cultura para 2018. Expediente 19/1617/2018. Pág. 25049
- CVE-2018-8678** Bases y convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de deportes para el año 2018. Expediente 19/1618/2018. Pág. 25054
- CVE-2018-8781** Extracto de la convocatoria para la concesión de ayudas para la adquisición de material escolar para la educación infantil del primer ciclo: 2 años; y de segundo ciclo: 3, 4 y 5 años para 2018. Expediente 19/2525/2018. Pág. 25062
- CVE-2018-8782** Extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones por concurrencia competitiva en materia de cultura para 2018. Expediente 19/1617/2018. Pág. 25064
- CVE-2018-8783** Extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de deportes para el año 2018. Expediente 19/1618/2018. Pág. 25066

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social

CVE-2018-8126 Información pública de expediente para relleno controlado de tierras en futuro ramal de continuidad Sierrapando-Barreda en suelo rústico de Torrelavega y Polanco. Pág. 25068

Ayuntamiento de Bárcena de Cicero

CVE-2018-8672 Información pública de solicitud de autorización para sustitución del material de cobertura de una tejavana, sobre la edificación existente en parcela con referencia catastral 39009A009002200001ZJ. Pág. 25069

Ayuntamiento de Penagos

CVE-2018-8630 Información pública de solicitud de autorización ante la CROTU para rehabilitación y cambio de uso de cabaña a vivienda, en Llanos. Pág. 25070

Ayuntamiento de Piélagos

CVE-2018-8685 Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 179, de 12 de septiembre de 2018, de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana: Nuevo trámite de información pública de conformidad con el acuerdo de Pleno de la Corporación Local, de aprobar las modificaciones sustanciales, de conformidad con el artículo 69.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Cantabria, y artículo 130 del Reglamento de Planeamiento, RD 2159/1978, de 23 de junio. Expediente 2018/2448. Pág. 25071

Ayuntamiento de Santander

CVE-2018-8665 Información pública de la aprobación inicial del Estudio de Detalle en calle La Tesilla, entre las calles El Robejo y la Regaña. Pág. 25072

Ayuntamiento de Selaya

CVE-2018-8693 Información pública de solicitud de autorización para construcción de un mirador en suelo rústico, sitio de Pedrosa, barrio Bustantegua, parcela 287, polígono 3. Pág. 25073

Ayuntamiento de Valdágua

CVE-2018-8686 Aprobación definitiva de la segunda modificación del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico, consistente en la inclusión de un edificio en el mismo. Pág. 25074

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

Audiencia Provincial de Cantabria

CVE-2018-8425 Notificación de sentencia en recurso de apelación 336/2018. Pág. 25075

Juzgado de Primera Instancia Nº 7 de Santander

CVE-2018-8636 Notificación sentencia 165/2018 en juicio verbal 134/2018. Pág. 25076

Juzgado de Instrucción Nº 4 de Santander

CVE-2018-8688 Notificación de sentencia 183/2018 en juicio sobre delitos leves 1907/2017. Pág. 25077

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2018-8687 *Resolución por la que se adjudican, mediante el sistema de libre designación, puestos de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/9/2018.*

Mediante Resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud de 26 de julio de 2018 (Boletín Oficial de Cantabria núm. 154, de 7 de agosto de 2018), se convoca la provisión de puestos de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud mediante el sistema de libre designación.

Vistos los artículos 50 y 5.3.e) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 6ª de la convocatoria

DISPONGO

Primero.- Resolver la referida convocatoria, adjudicando los puestos de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud en los términos que se señalan en el Anexo de esta resolución y con efectos desde la fecha de la toma de posesión.

Segundo.- Los adjudicatarios obtendrán un nombramiento temporal para el puesto de cuatro años de duración, al término de los cuales serán evaluados por una comisión, a efectos de su continuidad en el mismo.

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 25 de septiembre de 2018.

El director Gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Benigno Caviedes Altable.

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

ANEXO

APellidos y Nombre	DNI	CODIGO PLAZA	DENOMINACIÓN	INFORMACIÓN ADICIONAL	GERENCIA
CALVO MARTÍN, M. PILAR	07967709A	2000P80000005ZW	SUPERVISOR/A DE ÁREA	REHABILITACIÓN	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"

2018/8687

CVE-2018-8687

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2018-8557 *Orden SAN/80/2018, de 18 de septiembre, por la que se convoca la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Psiquiatría de la Gerencia de Atención Especializada del Área II: Hospital Comarcal de Laredo.*

Visto lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 f) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPONGO

Primero.- Convocar la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Atención Especializada que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

BASES

Base 1ª. Requisitos de participación.

Podrán participar en la presente convocatoria el personal facultativo con nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera que reúna los requisitos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Estar en posesión del Título de Licenciado o de Grado, así como del Título de Especialista en Psiquiatría, o el Título equivalente que habilite para el ejercicio de la especialidad.
- b) Haber desempeñado plaza de la especialidad objeto de la convocatoria en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente, por un período mínimo de tres años.

Los periodos citados podrán haber sido desempeñados de forma continua o discontinua, en diferentes servicios y hospitales, si bien se contabilizará como uno sólo los periodos de tiempo en los que se haya desempeñado simultáneamente más de una plaza.

Base 2ª. Solicitudes de participación.

Quienes deseen formar parte de la presente convocatoria, presentarán su solicitud en el modelo normalizado que se acompaña como Anexo II, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Dicho modelo normalizado se encuentra a disposición de los interesados en la página web www.saludcantabria.es.

Las solicitudes de participación irán dirigidas al titular de la Consejería competente en materia de sanidad, pudiendo presentarse por cualquiera de los medios que establece la normativa de procedimiento administrativo vigente.

Base 3ª. Documentación a aportar.

Junto a la solicitud, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación:

CVE-2018-8557

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

- a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de su nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera.
- c) Copia compulsada de la Titulación Académica exigida en la convocatoria.
- d) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de tiempo de servicios prestados en plaza de la especialidad correspondiente en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente.

No obstante lo anterior, no resultará precisa la presentación de dicha documentación cuando tales documentos o datos obren en los archivos o bases de datos del Servicio Cántabro de Salud, siempre que el aspirante haga constar su autorización en el modelo de solicitud.

Asimismo, junto a la solicitud, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación acreditativa de los méritos a valorar:

- a) Currículum profesional, que responderá al modelo normalizado previsto en el Anexo III de la presente convocatoria, y documentación acreditativa de los méritos alegados. A efectos de la presente convocatoria, únicamente se valorarán los méritos acreditados hasta el día de la publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria" de dicha convocatoria, incluido el día de publicación. Cuando los méritos obren en archivos del Servicio Cántabro de Salud, podrá solicitarse la aportación de oficio por la Administración, indicando el concreto mérito y la unidad en la que obra. De no ser así, deberá aportarse por el interesado.
- b) Proyecto técnico de gestión de la unidad asistencial.

Base 4ª. Procedimiento de valoración de méritos.

La valoración de los méritos para la adjudicación de la plaza se efectuará de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada, en relación con el baremo incluido en el Anexo que se adjunta a la misma.

Base 5ª. Adjudicación.

Para resultar adjudicatario del puesto convocado será necesario alcanzar una puntuación mínima de 32 puntos en la primera fase y de 48 puntos en la segunda.

Base 6ª. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración tendrá la composición prevista en el artículo 7 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, publicándose en el Boletín Oficial de Cantabria con una antelación mínima de al menos quince días a la fecha de su constitución.

Segundo.- Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

Santander, 18 de septiembre de 2018.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

ANEXO I

DENOMINACIÓN	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL	GERENCIA	CÓDIGO PLANTILLA
JEFE DE SECCION DE PSIQUIATRÍA	A/A1	26	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA II: HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO	2236P7400001MP

CVE-2018-8557

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194



REGISTRO DE ENTRADA

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA

Los datos en esta solicitud podrán ser mecanizados para su tratamiento por la Administración Sanitaria de Cantabria, según LOPD 15/1999 del 13 de diciembre. Vd. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos dirigiéndose al responsable del fichero: Secretario General de la Consejería de Sanidad de Cantabria - c/ Federico Vial 13 (C.P. 39009) o a través del Servicio de Personal Sanitario.

DECLARANTE/SUJETO PASIVO									
IMPORTANTE: ANTES DE CONSIGNAR LOS DATOS, LEA LAS INSTRUCCIONES ANEXAS A ESTE DOCUMENTO									
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE			DNI		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN									
TIPO DE VÍA	NOMBRE			Nº	BLOQUE	ESC	PISO	LETRA	LOCALIDAD
PROVINCIA		COD. POST.	PRIMER TELÉFONO		SEGUNDO TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO		
ORDEN CONVOCATORIA:		SAN/			Nº BOC:		FECHA BOC:		
El abajo firmante SOLICITA ser admitido al procedimiento a que se refiere la presente instancia.									
PUESTO AL QUE OPTA									
DOCUMENTOS									
<p>De acuerdo con el artículo 28 de la ley 39/2015, en caso de Oponerse a que el órgano convocante verifique de oficio el cumplimiento de los requisitos de participación, marque la casilla <input type="checkbox"/> debiendo, en este caso, aportar los documentos acreditativos correspondientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) documento nacional de identidad. b) nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera. c) titulación académica exigida. d) servicios prestados en plaza de la especialidad en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente. <p>DOCUMENTACION QUE SE APORTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyecto técnico de gestión de la unidad asistencial. • Currículum profesional, en el modelo normalizado (Anexo III), al que se acompaña documentación acreditativa de los méritos alegados. Si la documentación acreditativa de los méritos alegados, ha sido entregada con anterioridad y obra en cualquier órgano o unidad de la Administración, a efectos de su valoración en la presente convocatoria, deberá hacerse constar la fecha y el órgano o dependencia donde fueron entregados. 									
	MERITO ALEGADO		FECHA DE PRESENTACIÓN		ÓRGANO O DEPENDENCIA (indicar también el tipo de proceso: carrera, OPE...)				
FECHA					FIRMA				

CONSEJERA DE SANIDAD

CVE-2018-8557

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA

1.- DECLARANTE: Cumplimente todos sus datos personales cuidadosamente con LETRA MAYÚSCULA sin omitir ninguno de los datos pedidos y siguiendo las instrucciones.

2.- INFORMACIÓN ADICIONAL:

- **Convocatoria:** Introduzca los datos de referencia de la Convocatoria publicada:
 - Orden que identifica la Convocatoria
 - Nº BOC en que se publica la Convocatoria
 - Fecha de publicación de la convocatoria en el BOC
- **Puesto al que opta:** Escriba el nombre del puesto al que opta de acuerdo con el Anexo I de la Convocatoria.

3.- DOCUMENTOS:

- **Documentación acreditativa de los requisitos de participación:** No será necesaria la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación anteriormente señalada, en los términos del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la persona interesada se opone expresamente a la consulta, deberá presentar:

- a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad
- b) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de su nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera.
- c) Copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- d) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de tiempo de servicios prestados en plaza de la especialidad correspondiente en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente.

La no aportación de la mencionada documentación, será causa para requerirle de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

- **Documentación que se aporta:** En todo caso se debe aportar: Proyecto Técnico de Gestión y Curriculum Profesional conforme al Anexo III. Si la documentación acreditativa de los méritos alegados, ha sido entregada con anterioridad y obra en cualquier órgano o unidad de la Administración, a efectos de su valoración en la presente convocatoria, deberá cumplimentarse el Anexo II haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia donde fueron entregados.

4.- FECHA Y FIRMA: No olvide fechar y firmar su solicitud.

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE SANIDAD</p>		ANEXO III CURRICULUM PROFESIONAL PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA
--	---	---

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI

CURRICULUM PROFESIONAL
El presente Curriculum profesional se ajustará al baremo establecido en la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero y se presentará junto al MODELO de SOLICITUD (ANEXO II), acompañado de la documentación acreditativa de los méritos alegados

1.-FORMACIÓN UNIVERSITARIA
1.1.- Grado de Doctor:
1.2.- Calificación:

2.- FORMACIÓN ESPECIALIZADA
2.1.- Título de especialista con periodo completo de formación especializada como residente en centro nacional o extranjero, reconocido por el Ministerio
2.2.- Título de especialista a través de otra vía

3.- ACTIVIDAD ASISTENCIAL		
Servicios prestados en la misma categoría y especialidad en II SS del Sistema Nacional de Salud o equivalentes UE o EEE		
INSTITUCIÓN SANITARIA	DESDE	HASTA

CVE-2018-8557

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

4.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA		
4.1.- Comunicaciones aceptadas a Congresos		
CONGRESOS NACIONALES		TÍTULO DE LA COMUNICACIÓN
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
CONGRESOS INTERNACIONALES		TÍTULO DE LA COMUNICACIÓN
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
4.2.- Ponencias en Congresos		
CONGRESOS NACIONALES		TÍTULO DE LA PONENCIA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
CONGRESOS INTERNACIONALES		TÍTULO DE LA PONENCIA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
4.3.- Publicaciones periódicas		
TÍTULO DE LA REVISTA CON ISSN	INDEX SI - NO	TÍTULO DEL ARTÍCULO
1.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
2.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
3.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
4.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
5.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
4.4.- Libros o capítulos de libros con ISBN		
TÍTULO DEL LIBRO		TÍTULO DEL CAPÍTULO (en su caso)
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		

CVE-2018-8557

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

5.- EXPERIENCIA Y FORMACIÓN EN GESTIÓN		
5.1.- Experiencia en puesto de Jefe de Servicio/Sección de Atención Especializada o puestos directivos de servicios de salud (periodos no coincidentes con apartado 3)		
INSTITUCIÓN SANITARIA	DESDE	HASTA

5.2.- Actividad discente en cursos de formación continua o postgrado en dirección y gestión de servicios sanitarios		
	TÍTULO	ENTIDAD ORGANIZADORA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		

(En el caso de que sean insuficientes los espacios existentes para los diferentes apartados, se acompañarán Anexos con el mismo esquema descriptivo)

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

 GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE SANIDAD		RESUMEN DEL CURRÍCULUM PROFESIONAL PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA
---	---	---

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI

CURRÍCULUM PROFESIONAL

1.- FORMACIÓN UNIVERSITARIA			
1.1.- Grado de Doctor			
Especificar:			
1.2.- Calificación de Doctor "Cum Laude"		Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

2.- FORMACIÓN ESPECIALIZADA	
2.1.- Período completo de formación especializada como residente en centro nacional o extranjero, reconocido por el Ministerio <input type="checkbox"/>	
2.2.- Título de especialista a través de otra vía <input type="checkbox"/>	

3.- ACTIVIDAD ASISTENCIAL		
Tiempo trabajado en la misma categoría y especialidad en II SS del Sistema Nacional de Salud o equivalentes UE o EEE	Número de meses	

4.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA		
	Primer firmante número total	Siguientes firmantes número total
4.1.- Comunicaciones aceptadas a Congresos		
Congresos Nacionales		
Congresos Internacionales		
4.2.- Ponencias en Congresos		
Congresos Nacionales		
Congresos Internacionales		
4.3.- Publicaciones periódicas		
Por artículo en revista con ISSN no indexada		
Por artículo en revista con ISSN indexada		
4.4.- Libros o capítulos de libros con ISBN		
Por capítulo de libro (máximo 3 capítulos de un mismo libro)		
Por libro completo		

5.- EXPERIENCIA Y FORMACIÓN EN GESTIÓN		
5.1.- Experiencia en puesto de Jefe de Servicio/Sección de Atención Especializada o puestos directivos de servicios de salud (periodos no coincidentes con apartado 3)	Número de meses completos	
5.2.- Discente en cursos de formación continua o postgrado en dirección y gestión de servicios sanitarios	Numero de créditos de Formación Continuada	
	Número de créditos ECTS	
	Número de horas otros cursos	

2018/8557

CVE-2018-8557

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2018-8695 *Resolución de 19 de septiembre de 2018 (R.R. 718/18), por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Contratado Doctor. Concurso nº 2 CD 2018-2019.*

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» del 24), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley Orgánica y en el artículo 137 del Decreto 26/2012, de 10 de mayo (BOC de 17-05-2012), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, ha resuelto convocar para su provisión mediante concurso público las plazas de Personal Docente contratado, en la figura de Profesor Contratado Doctor, relacionadas en el Anexo I, comprendidas dentro de la Oferta de Empleo Público para el año 2018 aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad en su sesión de 18 de junio de 2018 (BOC de 26 de junio), y cuya convocatoria fue autorizada por Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social del Gobierno de Cantabria de fecha 9 de julio de 2018. Dichas plazas, dotadas en el estado de gastos del presupuesto, fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad en su sesión de 31 de julio de 2018, para su contratación en régimen de derecho laboral, con sujeción a las siguientes:

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES

1.1. El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU) modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril; el Decreto 86/2005, de 29 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Cantabria; el Decreto 26/2012, de 10 de mayo por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria y el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010, modificado el 5 de julio de 2017 y el 12 de marzo de 2018, por el que se aprueba la Normativa que regula los concursos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Cantabria y el Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria, así como por las presentes Bases.

1.2 La duración de los contratos tendrá carácter indefinido con régimen de dedicación a tiempo completo, de acuerdo con las obligaciones docentes establecidas en la LOU, en el Decreto 86/2005, de 29 de julio, y en los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

1.3 Las retribuciones de los contratos que resulten del presente concurso serán las previstas en el I Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria (B.O.C de 13 de agosto de 2009).

1.4 El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre (BOE de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

2. SOLICITUDES

2.1. Quienes estén interesados en tomar parte en este concurso formalizarán su solicitud en el modelo normalizado de instancia, que estará a disposición de los interesados en la Sección de Gestión de Personal Docente e Investigador de la Universidad (Servicio de P.D.I., Retribuciones y Seguridad Social, Pabellón de Gobierno) o que podrán obtener a través de la siguiente dirección de internet:

<https://web.unican.es/unidades/serviciopdiretribuciones/convocatorias>

2.2. Las solicitudes, junto con la documentación que se relaciona en la Base 4, se dirigirán al Rector y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Cantabria (planta primera del Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros nº 54 de Santander), o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

El plazo de presentación de solicitudes será de **20 días naturales**, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.3. Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes la documentación acreditativa de los requisitos de participación, generales y específicos, que se determina en la Base 4 de esta convocatoria. Su no aportación en el plazo de presentación de solicitudes, o en el de subsanación, concedido al efecto, determinará la exclusión del aspirante.

3. REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES

3.1. Podrán participar en este concursos los españoles, mayores de edad, que reúnan los requisitos generales de acceso a la función pública y los específicamente establecidos para la categoría de Profesor Contratado Doctor en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en el Decreto 86/2005 por el que se regula el Régimen Jurídico y Retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria; en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y en las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores.

3.2. Podrán participar, con las mismas condiciones que los españoles, los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que, en todos los casos citados, no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

3.3. Podrán participar asimismo, con las mismas condiciones que los españoles, cualesquiera otras personas no incluidas en los apartados anteriores, que entren legalmente en territorio español, y que deberán obtener, dentro del plazo de incorporación, su residencia en España, o realizar cualesquiera otros trámites requeridos, conforme a la normativa específica aplicable.

3.4. Para concursar a las plazas de Profesor Contratado Doctor los concursantes deberán acreditar lo siguiente:

- a) Estar en posesión del título de Doctor
- b) Haber obtenido la correspondiente acreditación de la ANECA para el acceso a esta categoría.
- c) Acreditar un nivel de dominio del idioma inglés igual o superior al B2 de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCERL). Para la acreditación del nivel podrán utilizarse los

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

procedimientos previstos en el Plan de Capacitación Lingüística de la Universidad de Cantabria, que se detallan en el Anexo III. Quedarán exentos de presentar el nivel B2 de inglés quienes acrediten documentalmente haber cursado una titulación de Grado, Máster o Doctorado totalmente impartida en inglés, o estar en posesión de la mención “Doctor Internacional” acreditado en lengua inglesa, o tener el título de Licenciatura en Filología Inglesa, el de Grado en Estudios Ingleses, o el de Licenciatura o Grado en Traducción e Interpretación: Inglés.

3.5. En lo que al requisito de titulación se refiere, y en el supuesto de que se invoquen títulos obtenidos en el extranjero, tan sólo se entenderá cumplido éste cuando los mencionados títulos se encuentren debidamente homologados o reconocidos.

3.6. La posesión de los requisitos establecidos se hallará referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación y se mantendrá a lo largo de todo el proceso selectivo.

3.7. Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del idioma español por parte de los ciudadanos de otros Estados, miembros o no de la Unión Europea, la Comisión de Selección podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS ASPIRANTES

4.1. Los aspirantes deberán adjuntar a su solicitud de participación la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.
- b) Original o fotocopia compulsada del Título de Doctor. Los títulos obtenidos en el extranjero han de encontrarse debidamente homologados o reconocidos.
- c) Original o fotocopia compulsada de haber obtenido la Acreditación para acceder a la categoría de Profesor Contratado Doctor.
- d) Documento acreditativo de nivel B2 en idioma inglés, debidamente compulsado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III, o acreditación de estar en posesión de las titulaciones que eximen de tal requisito, según se recoge en el punto 3.4.c de las bases de la convocatoria.

4.2. La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación, concedido al efecto, determinará la exclusión automática del aspirante del procedimiento.

4.3 Los aspirantes que se encuentren prestando servicios en la Universidad de Cantabria, estarán exentos de justificar los requisitos de los apartados a), b) y c).

4.4. La presentación del Currículo con el historial académico y/o profesional y de los documentos que acrediten los méritos o circunstancias que desean someter a la valoración de la Comisión de Selección, se realizará en el Acto de Presentación de los candidatos, en la forma prevista en la Base 8.4 de esta convocatoria. En este caso no

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración expresa del interesado sobre la autenticidad de los mismos.

5. CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN

5.1. La documentación de los concursantes a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada por los interesados en la Sección de Gestión de Personal Docente e Investigador, una vez transcurrido el plazo de tres meses a contar desde la publicación en los tablones de anuncios de la resolución rectoral que puso fin al proceso selectivo.

5.2. La documentación de los aspirantes a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán realizar copia de la misma a otros efectos.

5.3. En ambos casos, transcurrido el plazo de un mes, si el aspirante no retira la documentación, ésta será destruida.

6. RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y RECLAMACIONES CONTRA LA MISMA

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en los quince días hábiles siguientes el Vicerrector competente en materia de Profesorado dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos a las distintas plazas convocadas, indicando la causa de exclusión, que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web antes mencionada.

6.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto o justifiquen su derecho a ser incluidos, quedarán definitivamente excluidos del proceso selectivo

6.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicarán de la misma forma las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

En las plazas en las que no existan aspirantes excluidos, las listas provisionales se elevarán a definitivas.

6.4. La resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos pone fin a la vía administrativa, y contra la misma los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado. Asimismo, los aspirantes podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Rector de la Universidad de Cantabria en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta que se produzca la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

7. COMISIONES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

7.1. Las Comisiones de selección de Profesores Contratados Doctores, titular y suplente, estarán constituidas por cinco miembros nombrados por el Consejo de Gobierno: Presidente y cuatro vocales. La designación y sustitución de sus miembros se realizará conforme a lo previsto en el artículo 17 de la Normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010, modificada el 5 de julio de 2017 y el 12 de marzo de 2018,

7.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo hacer manifestación expresa de la causa que les inhabilita.

7.3. Las Comisiones de Selección, en cuanto órganos de selección de personal, gozarán de autonomía funcional y se hallarán facultadas para resolver las cuestiones no previstas en las respectivas bases de la convocatoria así como para adoptar aquellos acuerdos necesarios para llevar a buen fin los procesos selectivos. Sus actuaciones se hallarán sometidas a la Ley 40/2015, de 1 de noviembre y, a efectos de impugnación de sus decisiones, se considerarán dependientes del Rector.

7.4. Los criterios generales de selección que utilizarán las Comisiones serán los aprobados en la Normativa de la Universidad de Cantabria arriba mencionada, y que figuran en el Anexo II de esta convocatoria. Los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo serán aprobados en el Acto de Constitución de la Comisión para cada plaza convocada, y se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web indicada en la Base 2.

8. SELECCIÓN Y PROPUESTA DE PROVISIÓN

8.1. Una vez finalizado el proceso de admisión de candidatos y publicadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para los concursos de las plazas convocadas, la Sección de Personal Docente e Investigador enviará al Presidente de la comisión correspondiente las listas de aspirantes admitidos para las distintas plazas convocadas, así como la documentación aportada por ellos para justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder al concurso.

8.2. El Presidente de la Comisión convocará en la sede del Departamento, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde la recepción de los documentos citados en el número anterior, a todos los miembros de la misma para a partir de ese momento desarrollar su actuación en el proceso de selección, que comportará los siguientes actos:

- Constitución de la comisión y aprobación y publicación de los criterios de valoración.
- Acto de presentación de los candidatos.
- Realización de las dos pruebas que conforman el proceso de selección.
- Realización de la propuesta.

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

Asimismo, el Presidente de la comisión comunicará, mediante escrito dirigido a cada uno de los aspirantes admitidos al concurso, el lugar, día y hora en que se realizará el acto de presentación de los candidatos.

8.3. La constitución de la Comisión requiere la presencia de todos sus miembros, y en ese acto determinarán los aspectos propios de su actuación, en particular el establecimiento de los criterios objetivos de valoración de las pruebas y los criterios específicos de valoración del currículum de los concursantes, que se ajustarán al baremo del Anexo II. Los acuerdos y comunicaciones de la Comisión se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional. Estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos que dicha comunicación. Una vez realizado el acto de constitución la actuación de la Comisión será válida cuando estén presentes la mayoría de sus miembros.

8.4. El acto de presentación de los candidatos, que será público, se realizará en el lugar, día y hora publicados, y consistirá en su presentación e identificación ante la Comisión y la entrega a su Presidente de la siguiente documentación: Currículum con historial académico, docente e investigador por quintuplicado, de acuerdo al modelo normalizado establecido al efecto (que les será facilitado por la Sección de Personal Docente e Investigador o podrán obtener a través de la página Web institucional) así como un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen conveniente; y proyecto docente e investigador, por quintuplicado, que pretenda desarrollar y que será conforme al perfil de la plaza, incluyendo al menos el programa de una asignatura obligatoria que guarde relación con el perfil de la plaza objeto del concurso, y que se encuentre en un plan de estudios vigente.

En ese mismo acto se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos para la realización de las pruebas, y se fijará el lugar, día y hora del comienzo de las mismas. Igualmente se fijará el lugar y el plazo durante el cual los candidatos podrán examinar la documentación presentada por los demás concursantes. Se publicará la lista de los candidatos presentados, el lugar y plazo para examinar la documentación, y el lugar, día y hora en que comenzará la primera prueba en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional.

8.5. La primera prueba, que será pública, consistirá en la exposición por el candidato ante la Comisión, durante un tiempo máximo de una hora y posterior debate con la misma durante un tiempo máximo de dos horas, de su currículum y del proyecto docente e investigador que propone. Finalizada la prueba, y una vez valorados por la Comisión los currículos de los candidatos, de acuerdo con el baremo específico acordado, cada miembro de la misma entregará al Presidente un informe con la valoración motivada sobre cada candidato ajustada a los criterios establecidos, valorando globalmente, además de su currículum, el proyecto docente e investigador presentado y su adecuación al perfil y características de la plaza objeto del concurso.

Los resultados de la primera prueba, junto a las puntuaciones de los currículos de los concursantes, serán publicados en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional, junto con la notificación del lugar, día y hora a la que se convoca a los

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

candidatos que hayan superado la primera prueba, para desarrollar la segunda. Para pasar a la segunda prueba los candidatos deberán tener los informes favorables de, al menos, tres miembros de la Comisión.

8.6. La segunda prueba, que será pública, consistirá en la exposición por el candidato ante la Comisión, durante un tiempo máximo de una hora y posterior debate con la misma durante un tiempo máximo de dos horas, de un tema del programa presentado por el candidato en el proyecto y elegido por él, de entre tres sacados a sorteo. El candidato dispondrá de dos horas de tiempo para preparar su exposición. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe con la valoración motivada sobre la actuación de cada candidato. Para superar esta segunda prueba los candidatos deberán obtener los informes favorables de, al menos, tres miembros de la Comisión.

Los resultados de esta prueba serán publicados en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional.

8.7. El Secretario de la Comisión cumplimentará un acta para cada una de las actuaciones anteriores, que serán suscritas por todos los miembros presentes de la comisión en las distintas actuaciones.

9. PROPUESTA DE PROVISIÓN Y RECLAMACIÓN CONTRA LA MISMA

9.1. En el plazo máximo de diez días hábiles desde su constitución, la Comisión formulará la propuesta de provisión de las plazas, por orden de preferencia, a favor de aquellos candidatos que hubieran superado las dos pruebas. En todo caso, la Comisión sólo podrá proponer la provisión de plazas a favor de un número de candidatos que no supere el número de las plazas convocadas.

9.2. Todos los concursos podrán resolverse con la no provisión de plazas, cuando a juicio motivado de la Comisión los candidatos no se adecuen al perfil, características y exigencias académicas y/o investigadoras de las mismas.

9.3 La propuesta de la comisión se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, en los de los Centros y Departamentos a los que se adscriben las plazas y en la página Web institucional.

9.4. Junto con la propuesta de provisión y las actas de actuaciones de la Comisión, el Secretario de la misma remitirá a la Sección de Personal Docente e Investigador la documentación presentada por los candidatos.

9.5. Contra la propuesta de provisión de la Comisión, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Cantabria en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la propuesta. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea expresamente resuelta la reclamación interpuesta, o se haya producido la desestimación presunta. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

9.6. Esta reclamación será resuelta por la Comisión de Reclamaciones prevista en el artículo 134.10 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria, que ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses. De no dictarse resolución expresa en plazo, podrá entenderse desestimada la reclamación.

9.7. Las resoluciones de la Comisión de Reclamaciones agotan la vía administrativa y pueden ser impugnadas directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, o en su caso, desde la desestimación presunta.

10. PUBLICIDAD DE LAS RESOLUCIONES POR LAS QUE SE ACUERDE LA CONTRATACIÓN E INCORPORACIÓN DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS

10.1. La Resolución Rectoral de nombramiento, por la que se acuerden las contrataciones laborales correspondientes, será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Cantabria, que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y complementariamente en la página web institucional.

10.2. Los aspirantes que hayan sido nombrados dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para formalizar el correspondiente contrato laboral. Excepcionalmente, previa solicitud del interesado y de acuerdo con las necesidades del Departamento, este plazo podrá ser modificado por el Rector o, por delegación, el Vicerrector competente en materia de profesorado. Quienes dentro del referido plazo no formalicen el contrato, decaerán a todos los efectos en su derecho a desempeñar el puesto para el que fueron seleccionados.

10.3. Los concursantes nombrados deberán presentar o cumplimentar en la Sección de Personal Docente e Investigador, para la firma del contrato, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.
- b) Datos de la cuenta bancaria, para el ingreso de haberes.
- c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- d) Permiso de trabajo, en su caso.
- e) Declaración jurada de no haber sido separado de ninguna Administración Pública en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los candidatos que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública, conforme a lo previsto en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

Los aspirantes que se encuentren prestando servicios en la Universidad de Cantabria, estarán exentos de justificar los requisitos de los apartados a), b) y d).

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

Los candidatos que no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos, no podrán formalizar el correspondiente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

10.4. El inicio de la prestación de servicios y el correspondiente devengo de las retribuciones se producirá una vez formalizado el contrato.

11. REGIMEN DE RECURSOS

11.1. Las Resoluciones Rectorales de adjudicación de plazas, así como la presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

11.2. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación. En este caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Santander, 19 de septiembre de 2018

El rector,
Ángel Pazos Carro.

331085_anexo1y2.

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

ANEXO I

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

1.- Área: ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

Plazas: 1

Perfil Docente: Docencia en asignaturas de la materia "Finanzas" del Grado en Administración y Dirección de Empresas y de Posgrados oficiales en Administración de Empresas.

Perfil Investigador: Investigación en temas relacionados con las siguientes líneas: Gobierno Corporativo, Protección Legal al Inversor. Banca. Empresa Familiar.

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidenta: D^a. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN ARRANZ DE ANDRÉS. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARÍA BEGOÑA TORRE OLMO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. BELEN DÍAZ DÍAZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ESTEBAN FERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. SERGIO SANFILIPPO AZOFRA. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Comisión suplente:

Presidenta: D^a. MARTA PASCUAL SAEZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. CARLOS LÓPEZ GUTIÉRREZ. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ GARCÍA. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARÍA MERCEDES CARRO ARANA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ANA FERNÁNDEZ LAVIADA. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

2.- Área: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS

Plazas: 1

Perfil Docente: Docencia en asignaturas de la materia "Dirección General" del Grado en Administración y Dirección de Empresas y en asignaturas del Máster Universitario en Dirección de Empresas (MBA).

Perfil Investigador: Investigación en temas relacionados con las siguientes líneas: Responsabilidad Social Corporativa, reputación y transparencia. Gestión sostenible del Sector Primario.

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidenta: D^a. MARTA PASCUAL SAEZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. LADISLAO LUNA SOTORRIO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ANTONIO MARTÍN HERNÁNDEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARÍA CONCEPCIÓN LÓPEZ FERNÁNDEZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ANA MARÍA SERRANO BEDIA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión suplente:

Presidenta: D^a. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN ARRANZ DE ANDRÉS. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ROGELIO OLAVARRI FERNÁNDEZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ SÁNCHEZ. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. BEATRIZ BLANCO ROJO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARÍA JESÚS GONZÁLEZ PRIETO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

3.- Área: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS

Plazas: 1

Perfil Docente: Docencia en asignaturas de las materias "Dirección General" y "Operaciones" del Grado en Administración y Dirección de Empresas y en asignaturas relacionadas con la "Dirección General" en Posgrados oficiales.

Perfil Investigador: Investigación en temas relacionados con las siguientes Líneas: Gestión de la Innovación a nivel empresarial, regional y sectorial; Cooperación para la Innovación; Empresa familiar.

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidenta: D^a. TERESA SUSINOS RADA. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARÍA CONCEPCIÓN LÓPEZ FERNÁNDEZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. LADISLAO LUNA SOTORRIO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. DANIEL PÉREZ GONZÁLEZ. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ANA MARÍA SERRANO BEDIA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión suplente:

Presidenta: D^a. MARÍA SONIA CASTANEDO BARCENA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. BEATRIZ BLANCO ROJO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ SÁNCHEZ. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARÍA ELENA GARCÍA RUIZ. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ANTONIO MARTÍN HERNÁNDEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

4.- Área: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS

Plazas: 1

Perfil Docente: Docencia en asignaturas de las materias "Dirección General" y "Operaciones" del Grado en Administración y Dirección de Empresas y en asignaturas relacionadas con la "Dirección General" en Posgrados Oficiales.

Perfil Investigador: Investigación en temas relacionados con las siguientes líneas: Empresa familiar; Innovación en el sector turístico; Gestión de la calidad, excelencia y certificaciones medioambientales.

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidenta: D^a. MARTA PASCUAL SAEZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ROGELIO OLAVARRI FERNÁNDEZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARÍA CONCEPCIÓN LÓPEZ FERNÁNDEZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. BEATRIZ BLANCO ROJO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARÍA JESÚS GONZÁLEZ PRIETO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión suplente:

Presidenta: D^a. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN ARRANZ DE ANDRÉS. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. LADISLAO LUNA SOTORRIO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ANTONIO MARTÍN HERNÁNDEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ANA MARÍA SERRANO BEDIA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARÍA ELENA GARCÍA RUIZ. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

5.- Área: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS

Plazas: 1

Perfil Docente: Docencia en asignaturas de Tecnologías de la Información en el Grado en Administración y Dirección de Empresas y en el Master Universitario en Empresa y Tecnologías de la Información.

Perfil Investigador: Investigación en temas relacionados con la Gobernanza de Tecnologías de la información y la toma de decisiones en las organizaciones mediante técnicas de inteligencia de negocios y analítica web.

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidenta: D^a. MARTA PASCUAL SAEZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARÍA CONCEPCIÓN LÓPEZ FERNÁNDEZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. BEATRIZ BLANCO ROJO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. PEDRO SOLANA GONZÁLEZ. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARÍA ELENA GARCÍA RUIZ. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Comisión suplente:

Presidenta: D^a. TERESA SUSINOS RADA. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ANTONIO MARTÍN HERNÁNDEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. LADISLAO LUNA SOTORRIO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ANA MARÍA SERRANO BEDIA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. DANIEL PÉREZ GONZÁLEZ. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

DEPARTAMENTO DE DERECHO PRIVADO

6.- Área: DERECHO CIVIL

Plazas: 1

Perfil Docente: Docencia en Derecho Civil

Perfil Investigador: Investigación en Derecho Civil

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidenta: D^a. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN ARRANZ DE ANDRÉS. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JORGE LUIS TOMILLO URBINA. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. EDUARDO VÁZQUEZ DE CASTRO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. SILVIA TAMAYO HAYA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. SONIA MARTÍN SANTISTEBAN. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión suplente:

Presidente: D. TOMÁS ANTONIO MANTECÓN MOVELLÁN. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FRANCISCO JOSÉ CUENA BOY. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. DAVID LANTARÓN BARQUÍN. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARGARITA SERNA VALLEJO. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. VICENTE GOZALO LÓPEZ. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO

7.- Área: DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO

Plazas: 1

Perfil Docente: Docencia en las asignaturas del área de conocimiento de Derecho Financiero y Tributario

Perfil Investigador: Investigación en Derecho Financiero y Tributario

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidenta: D^a. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN ARRANZ DE ANDRÉS. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. PAZ MERCEDES DE LA CUESTA AGUADO. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JUAN ENRIQUE VARONA ALABERN. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSÉ CARLOS DE PABLO VARONA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JUAN MANUEL ALEGRE ÁVILA. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión suplente:

Presidente: D. TOMÁS ANTONIO MANTECÓN MOVELLÁN. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARÍA OLGA SÁNCHEZ MARTÍNEZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. BEGOÑA SESMA SÁNCHEZ. Catedrática de Universidad. Universidad de Oviedo

Vocal: D. PEDRO HERRERA MOLINA. Catedrático de Universidad. Universidad Nacional Educación a Distancia

Vocal: D. FRANCISCO JAVIER BARCELÓNA LLOP. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA

8.- Área: ECONOMÍA APLICADA

Plazas: 1

Perfil Docente: Asignaturas de la materia de Economía Aplicada en el Grado en Economía.

Perfil Investigador: Economía del consumidor, servicios públicos de infraestructura.

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidenta: D^a. MARTA PASCUAL SAEZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ POO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. DANIEL DIAZ FUENTES. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. SERGIO TEZANOS VÁZQUEZ. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ANA MARÍA CARRERA PONCELA. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Comisión suplente:

Presidenta: D^a. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN ARRANZ DE ANDRÉS. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. RUBÉN SAINZ GONZÁLEZ. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. JUDITH CATHERINE CLIFTON . Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ADOLFO COSME FERNÁNDEZ PUENTE. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. NATIVIDAD FERNÁNDEZ GÓMEZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

9.- Área: ECONOMÍA APLICADA

Plazas: 1

Perfil Docente: Asignaturas de la materia Economía Aplicada en el Grado en Economía

Perfil Investigador: Economía de los servicios públicos y política fiscal

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidenta: D^a. MARTA PASCUAL SAEZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ POO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. DANIEL DIAZ FUENTES. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. SERGIO TEZANOS VÁZQUEZ. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ANA MARÍA CARRERA PONCELA. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Comisión suplente:

Presidenta: D^a. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN ARRANZ DE ANDRÉS. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. RUBÉN SAINZ GONZÁLEZ. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. JUDITH CATHERINE CLIFTON . Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ADOLFO COSME FERNÁNDEZ PUENTE. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. NATIVIDAD FERNÁNDEZ GÓMEZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

10.- Área: FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO

Plazas: 1

Perfil Docente: Asignaturas de las materias Microeconomía y Análisis Microeconómico.

Perfil Investigador: Economía del transporte, impacto económico de infraestructuras, huella del carbono y huella ecológica.

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidenta: D^a. MARTA PASCUAL SAEZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ POO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. PEDRO PABLO COTO MILLAN. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ADOLFO JESÚS MAZA FERNÁNDEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. RUBÉN SAINZ GONZÁLEZ. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Comisión suplente:

Presidenta: D^a. TERESA SUSINOS RADA. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSÉ VILLAVERDE CASTRO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. VIRGINIA SÁNCHEZ MARCOS. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARÍA HIERRO FRANCO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. RAMÓN NÚÑEZ SÁNCHEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

11.- Área: DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL

Plazas: 1

Perfil Docente: Asignaturas propias del área de conocimiento Didáctica de la Expresión Musical. Plan de estudios Grados de Magisterio en Educación Infantil y PriMaría.

Perfil Investigador: Metodologías de la Educación Musical: Procesos colaborativos de creación, improvisación e interpretación históricos y su aplicación a contextos actuales.

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidenta: D^a. TERESA SUSINOS RADA. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. BERNARDO RIEGO AMEZAGA. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARÍA ELENA RIAÑO GALAN. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MERCEDES CASTILLO FERREIRA. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Jaén

Vocal: D. JUAN MARTÍNEZ MORO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión suplente:

Presidenta: D^a. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN ARRANZ DE ANDRÉS. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JESÚS ROMERO MORANTE. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARÍA PILAR EZQUERRA MUÑOZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. IÑIGO GONZÁLEZ DE LA FUENTE. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JAVIER ARGOS GONZÁLEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

12.- Área: ENFERMERÍA

Plazas: 1

Perfil Docente: Bioestadística, Epidemiología y Salud Pública. Grado en Enfermería. Master Universitario en Investigación en Cuidados de Salud. Master Universitario en Gestión Integral e Investigación de las Heridas Crónicas.

Perfil Investigador: Salud Pública y Laboral. Epidemiología Clínica.

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidente: D. JAVIER LEÓN SERRANO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARÍA MADRAZO PÉREZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARÍA JESÚS AGUDO TIRADO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. CRISTINA BLANCO FRAILE. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. SANTIAGO LÓPEZ GONZÁLEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión suplente:

Presidenta: D^a. MARTA PASCUAL SAEZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. CRISTINA FRANCISCO DEL REY. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Alcalá de Henares

Vocal: D. JULIO FERNÁNDEZ GARRIDO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Valencia

Vocal: D^a. ESPERANZA RAYON VALPUESTA. Profesora Titular de Universidad. Universidad Complutense de Madrid

Vocal: D^a. ANA ROSA ALCONERO CAMARERO. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA

13.- Área: FILOLOGÍA FRANCESA

Plazas: 1

Perfil Docente: Asignaturas relativas a la enseñanza y aprendizaje de la lengua francesa y sus expresiones culturales en el Grado de Magisterio en Educación Primaria.

Perfil Investigador: Inmigración y problemáticas de identidad en la literatura y el cinema de expresión francesa.

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidenta: D^a. TERESA SUSINOS RADA. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. IAN ANDREW WILLIAMS WHITE. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARÍA DEL CARMEN MERINO GARCÍA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Jaén.

Vocal: D. JESÚS ÁNGEL GONZÁLEZ LÓPEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARÍA DEL CARMEN CAMUS CAMUS. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Comisión suplente:

Presidenta: D^a. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN ARRANZ DE ANDRÉS. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FRANCISCO GALLARDO DEL PUERTO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. RAQUEL GUTIÉRREZ SEBASTIAN. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. GONZALO MARTÍNEZ CAMINO. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. SUSANA PERALES HAYA. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

14.- Área: LENGUA ESPAÑOLA

Plazas: 1

Perfil Docente: Asignaturas de la materia lingüística aplicada a la enseñanza de segundas lenguas y asignaturas de Lengua Española en los Grados de Magisterio en Educación Primaria e Infantil.

Perfil Investigador: Lingüística aplicada a la enseñanza gramatical en el ámbito E/LE, pragmática aplicada a la publicidad televisiva.

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidenta: D^a. TERESA SUSINOS RADA. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. IAN ANDREW WILLIAMS WHITE. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. IGNACIO AHUMADA LARA. Profesor de Investigación. CSIC

Vocal: D^a. MARÍA LOURDES ROYANO GUTIÉRREZ. Catedrática de Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D. GONZALO MARTÍNEZ CAMINO. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Comisión suplente:

Presidenta: D^a. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN ARRANZ DE ANDRÉS. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARÍA DEL CARMEN CAMUS CAMUS. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARÍA DE FATIMA CARRERA DE LA RED. Catedrática de Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. RAQUEL GUTIÉRREZ SEBASTIAN. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JESÚS ÁNGEL GONZÁLEZ LÓPEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

DEPARTAMENTO DE FISIOLÓGÍA Y FARMACOLOGÍA

15.- Área: FISIOLÓGÍA

Plazas: 1

Perfil Docente: Docencia en las asignaturas propias del Área.

Perfil Investigador: Melatonina y cáncer mamario.

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidente: D. JAVIER LEÓN SERRANO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. SAMUEL COS CORRAL. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARÍA DOLORES MEDIAVILLA AGUADO. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. EMILIO JOSÉ SÁNCHEZ BARCELÓ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ALICIA VERÓNICA GONZÁLEZ CABEZA. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Comisión suplente:

Presidente: D. ERNESTO ANABITARTE CANO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. CARMEN MARTÍNEZ-CUE PESINI. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. CARLOS MANUEL MARTÍNEZ CAMPA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARÍA DEL MAR SAN MARTÍN DIEZ DE TERAN. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARÍA JOSÉ NORIEGA BORGE. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

16.- Área: FISIOLÓGÍA

Plazas: 1

Perfil Docente: Docencia en las asignaturas propias del Área.

Perfil Investigador: Estrategias terapéuticas en la neuropatología asociada al síndrome de Down.

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidente: D. JAVIER LEÓN SERRANO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. EMILIO JOSÉ SÁNCHEZ BARCELÓ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. CARLOS MANUEL MARTÍNEZ CAMPA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. CARMEN MARTÍNEZ-CUE PESINI. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARÍA DEL MAR SAN MARTÍN DIEZ DE TERAN. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión suplente:

Presidenta: D^a. MARÍA DE LA CONSOLACIÓN ARRANZ DE ANDRÉS. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. SAMUEL COS CORRAL. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARÍA DOLORES MEDIAVILLA AGUADO. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARÍA JOSÉ NORIEGA BORGE. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ALICIA VERÓNICA GONZÁLEZ CABEZA. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

DEPARTAMENTO DE HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA

17.- Área: CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS

Plazas: 1

Perfil Docente: Asignaturas del área de Ciencias y Técnicas Historiográficas en los planes de estudios de la Universidad de Cantabria

Perfil Investigador: Paleografía y Diplomática

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidente: D. TOMÁS ANTONIO MANTECÓN MOVELLÁN. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. SUSANA TRUCHUELO GARCÍA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSÉ MIGUEL LÓPEZ VILLALBA. Catedrático de Universidad. Universidad Nacional Educación a Distancia

Vocal: D. MARÍA JOSÉ CARBONELL BORJA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Valencia (Estudi General)

Vocal: D^a. VIRGINIA MARÍA CUÑAT CISCAR. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión suplente:

Presidenta: D^a. MARTA PASCUAL SAEZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. M. BEGOÑA ALONSO RUIZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. DIEGO NAVARRO BONILLA. Profesor Titular de Universidad. Universidad Carlos III de Madrid

Vocal: D. PILAR PUEYO COLOMINA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Zaragoza

Vocal: D. MIGUEL ÁNGEL ARAMBURU-ZABALA HIGUERA. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ENERGÉTICA

18.- Área: INGENIERÍA ELÉCTRICA

Plazas: 1

Perfil Docente: Asignaturas de las materias Electrotecnología y Fundamentos de Ingeniería Eléctrica del Grado de Ingeniería Eléctrica.

Perfil Investigador: Modelos de comportamiento de cables eléctricos aéreos y subterráneos mediante la ampacidad y modelos de optimización de generadores eólicos.

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidente: D. MARIO MAÑANA CANTELI. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ALFREDO ORTIZ FERNÁNDEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSÉ CARLOS LAVANDERO GONZÁLEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARÍA ÁNGELES CAVIA SOTO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FERNANDO DELGADO SAN ROMÁN. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión suplente:

Presidente: D. ALBERTO RUIZ JIMENO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. LUIS FERNANDO MANTILLA PEÑALBA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSÉ RAMÓN ARANDA SIERRA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JUAN ANTONIO CARDONA PARDO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSÉ RAMÓN LANDERAS DIAZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

19.- Área: MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS

Plazas: 1

Perfil Docente: Materia Termofluidomecánica, (Grado en Ingeniería Eléctrica y Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática)

Perfil Investigador: Sistemas de Aislamiento en Transformadores de Potencia

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidente: D. MARIO MAÑANA CANTELI. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ALFREDO ORTIZ FERNÁNDEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. DELFÍN SILIO SALCINES. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. CARLOS JAVIER RENEDO ESTEBÁNEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. SEVERIANO FIDENCIO PÉREZ REMESAL. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Comisión suplente:

Presidente: D. ERNESTO ANABITARTE CANO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FERNANDO DELGADO SAN ROMÁN. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARÍA ÁNGELES CAVIA SOTO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JUAN ANTONIO CARDONA PARDO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSÉ RAMÓN ARANDA SIERRA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ESTRUCTURAL Y MECÁNICA

20.- Área: INGENIERÍA MECÁNICA

Plazas: 1

Perfil Docente: Asignaturas de la materia "Máquinas y Mecanismos" del plan de estudios Grado en Ingeniería Mecánica

Perfil Investigador: Dinámica de transmisiones mediante engranajes

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidente: D. MARIO MAÑANA CANTELI. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JAVIER TORRES RUIZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FERNANDO VIADERO RUEDA. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ALFONSO FERNÁNDEZ DEL RINCÓN. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FERNANDO FADÓN SALAZAR. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión suplente:

Presidente: D. JAVIER LEÓN SERRANO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. RAMÓN SANCIBRIAN HERRERA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. MIGUEL ÁNGEL SERNA OLIVEIRA. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. LUIS M. VILLEGAS CABREDO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSÉ RAMÓN GONZÁLEZ DE CANGAS. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

21.- Área: MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS

Plazas: 1

Perfil Docente: Asignaturas de la materia "Edificación" del plan de estudios "Grado en Ingeniería Civil-Mención en Construcciones Civiles" de la Universidad de Cantabria

Perfil Investigador: Diagnóstico de construcciones históricas: Técnicas no destructivas, monitorización estructural y caracterización mecánica en laboratorio de estructuras de fábrica

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidenta: D^a. MARÍA SONIA CASTANEDO BARCENA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JAVIER TORRES RUIZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. LUIS M. VILLEGAS CABREDO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. MIGUEL ÁNGEL SERNA OLIVEIRA. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ARTURO JOSÉ SANTAMARÍA SALLÁN. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión suplente:

Presidente: D. ALBERTO RUIZ JIMENO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. RAMÓN SANCIBRIAN HERRERA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSÉ RAMÓN GONZÁLEZ DE CANGAS. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. MARCOS JESÚS PANTALEÓN PRIETO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. DOMINGO RAMÓN LORENZO ESPERANTE. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA INFORMÁTICA Y ELECTRÓNICA

22.- Área: ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES

Plazas: 1

Perfil Docente: Impartir docencia en Grado y Máster en las asignaturas relativas a “Redes de Computadores”

Perfil Investigador: Desarrollar investigación en temas relacionados con las siguientes líneas: Diseño y evaluación de arquitecturas de memoria e interconexión para SoCs, servidores, centros de datos y supercomputadoras; Aplicación de la teoría de grafos a redes de interconexión; Soporte arquitectónico para modelos de programación orientados a tareas

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidente: D. ERNESTO ANABITARTE CANO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. RAMÓN IGNACIO DIEGO GARCÍA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. RAFAEL MENÉNDEZ DE LLANO ROZAS. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: D. PABLO IBÁÑEZ MARÍN. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Zaragoza

Comisión suplente:

Presidente: D. ALBERTO RUIZ JIMENO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JULIO RAMÓN BEIVIDE PALACIO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSÉ LUIS BOSQUE ORERO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. CARMEN CARRIÓN ESPINOSA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Castilla-La Mancha

Vocal: D. TERESA MONREAL ARNAL. Profesora Titular de Universidad. Universidad Politécnica de Cataluña

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

23.- Área: ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES

Plazas: 1

Perfil Docente: Docencia en las asignaturas del área de Arquitectura y Tecnología de Computadores

Perfil Investigador: Investigación en Jerarquía de Memoria de Sistemas Multiprocesador

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidente: D. ERNESTO ANABITARTE CANO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FERNANDO VALLEJO ALONSO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSÉ MIGUEL ALONSO. Catedrático de Universidad. Universidad del País Vasco

Vocal: D. JOSÉ JAVIER GUTIÉRREZ GARCÍA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSÉ ÁNGEL GREGORIO MONASTERIO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión suplente:

Presidente: D. ALBERTO RUIZ JIMENO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. RAMÓN IGNACIO DIEGO GARCÍA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. VALENTÍN PUENTE VARONA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JULIO ABASCAL GONZÁLEZ. Catedrático de Universidad. Universidad del País Vasco

Vocal: D. JAVIER FRANCISCO MUGUERZA RIVERO. Catedrático de Universidad. Universidad del País Vasco

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

24.- Área: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

Plazas: 1

Perfil Docente: Docencia de Grado y Máster en las asignaturas relativas a "Ingeniería del Software"

Perfil Investigador: Investigación en ingeniería de software para seguridad

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidente: D. ERNESTO ANABITARTE CANO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FERNANDO VALLEJO ALONSO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. AURORA VIZCAINO BARCELÓ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Castilla-La Mancha

Vocal: D. MICHAEL GONZÁLEZ HARBOUR. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSÉ MARÍA DRAKE MOYANO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión suplente:

Presidente: D. MARIO MAÑANA CANTELI. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. RAMÓN IGNACIO DIEGO GARCÍA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARTA ELENA ZORRILLA PANTALEÓN. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JULIO LUIS MEDINA PASAJE. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSÉ JAVIER GUTIÉRREZ GARCÍA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

25.- Área:

Plazas: 1

Perfil Docente: Docencia de Grado y Máster en las asignaturas relativas a " Ingeniería del Software"

Perfil Investigador: Investigación en ingeniería de software y tiempo real

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidente: D. ERNESTO ANABITARTE CANO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FERNANDO VALLEJO ALONSO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARTA ELENA ZORRILLA PANTALEÓN. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: D. DIEGO ALONSO CACERES. Profesor Titular de Universidad. Universidad Politécnica de Cartagena

Vocal: D. MARIO ALDEA RIVAS. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Comisión suplente:

Presidente: D. ALBERTO RUIZ JIMENO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. RAMÓN IGNACIO DIEGO GARCÍA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. MANUEL DIAZ RODRÍGUEZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Málaga

Vocal: D^a. BARBARA ALVAREZ TORRES. Catedrática de Universidad. Universidad Politecnica de Cartagena

Vocal: D. PABLO SÁNCHEZ BARREIRO. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍAS QUÍMICA Y BIOMOLECULAR

26.- Área: INGENIERÍA QUÍMICA

Plazas: 1

Perfil Docente: Docencia de las asignaturas propias del área en la ETSII y T de la Universidad de Cantabria

Perfil Investigador: Procesos Avanzados de Separación

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidente: D. MARIO MAÑANA CANTELI. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ANA MARÍA URTIAGA MENDIA. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. INMACULADA ORTIZ URIBE. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARÍA JOSÉ RIVERO MARTÍNEZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. RUBÉN ALDACO GARCÍA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión suplente:

Presidenta: D^a. MARÍA SONIA CASTANEDO BARCENA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSÉ ÁNGEL IRABIEN GULIAS. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. RAQUEL IBÁÑEZ MENDIZÁBAL. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. IGNACIO FERNÁNDEZ OLMO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARÍA FRESNEDO SAN ROMÁN SAN EMETERIO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

27.- Área: INGENIERÍA QUÍMICA

Plazas: 1

Perfil Docente: Docencia en las asignaturas propias del área en la ETSII y T de la Universidad de Cantabria

Perfil Investigador: Desarrollo de Procesos Químicos más Sostenibles

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidente: D. MARIO MAÑANA CANTELI. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSÉ ÁNGEL IRABIEN GULIAS. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. RAQUEL IBÁÑEZ MENDIZÁBAL. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. IGNACIO FERNÁNDEZ OLMO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARÍA FRESNEDO SAN ROMÁN SAN EMETERIO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión suplente:

Presidente: D. JAVIER LEÓN SERRANO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ANA MARÍA URTIAGA MENDIA. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. INMACULADA ORTIZ URIBE. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARÍA JOSÉ RIVERO MARTÍNEZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. RUBÉN ALDACO GARCÍA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA E INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA

28.- Área: ING. DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA

Plazas: 1

- Perfil Docente: Asignaturas del área de ingeniería de sistemas y automática pertenecientes a la Materia Electrónica y Automática de los Grados en Ingeniería del ámbito industrial
- Perfil Investigador: Visión por computador para aplicaciones de la robótica en entornos complejos o no estructurados

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

- Presidente: D. MARIO MAÑANA CANTELI. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria
Vocal: D. MIGUEL ÁNGEL ALLENDE RECIO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria
Vocal: D. JUAN MARÍA PÉREZ ORIA. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria
Vocal: D. JOSÉ RAMÓN LLATA GARCÍA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria
Vocal: D^a. ESTHER GONZÁLEZ SARABIA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión suplente:

- Presidente: D. JAVIER LEÓN SERRANO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria
Vocal: D^a. MARÍA DEL MAR MARTÍNEZ SOLORZANO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria
Vocal: D. FRANCISCO JESÚS VELASCO GONZÁLEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria
Vocal: D. JESÚS ANTONIO ARCE HERNANDO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria
Vocal: D. LUCIANO ALONSO RENTERIA. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

29.- Área: ING. DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA

Plazas: 1

Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento de Ingeniería de Sistemas y Automática de los planes de estudio: Grado en Ingeniería Marítima, Grado en Ingeniería Marina y Grado en Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo.

Perfil Investigador: Identificación de modelos y control de vehículos marinos, laboratorio marino remoto.

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidente: D. ERNESTO ANABITARTE CANO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ESTHER GONZÁLEZ SARABIA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JUAN MARÍA PÉREZ ORIA. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FRANCISCO JESÚS VELASCO GONZÁLEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSÉ RAMÓN LLATA GARCÍA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión suplente:

Presidente: D. MARIO MAÑANA CANTELI. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. MIGUEL ÁNGEL ALLENDE RECIO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JESÚS ANTONIO ARCE HERNANDO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSÉ LUIS ARCE DIEGO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. LUCIANO ALONSO RENTERIA. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

30.- Área: TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA

Plazas: 1

Perfil Docente: Asignaturas del área de Tecnología Electrónica de la materia Electrónica y Automática del Grado de Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática

Perfil Investigador: Diseño y diseño para test de circuitos integrados mixtos y CMOS-MEMS/NEMS con aplicación en electrónica médica

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidente: D. MARIO MAÑANA CANTELI. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. MIGUEL ÁNGEL ALLENDE RECIO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FRANCISCO JAVIER AZCONDO SÁNCHEZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARÍA DEL MAR MARTÍNEZ SOLORZANO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ROSARIO CASANUEVA ARPIDE. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión suplente:

Presidente: D. ALBERTO RUIZ JIMENO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. EUGENIO VILLAR BONET. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSÉ LUIS ARCE DIEGO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. CHRISTIAN BRAÑAS REYES. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. VICTOR FERNÁNDEZ SOLORZANO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

31.- Área: TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA

Plazas: 1

Perfil Docente: Sistemas Electrónicos Embebidos en el Máster de Ing. de Telecomunicación y en los Grados en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación e Ingeniería Informática

Perfil Investigador: Diseño, simulación y estimación de prestaciones de Sistemas Embebidos HW/SW desde modelos de alto nivel

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidente: D. MARIO MAÑANA CANTELI. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. MIGUEL ÁNGEL ALLENDE RECIO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. EUGENIO VILLAR BONET. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. PABLO PEDRO SÁNCHEZ ESPESO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. VICTOR FERNÁNDEZ SOLORZANO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión suplente:

Presidente: D. JAVIER LEÓN SERRANO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FRANCISCO JAVIER AZCONDO SÁNCHEZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARÍA DEL MAR MARTÍNEZ SOLORZANO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. CHRISTIAN BRAÑAS REYES. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ROSARIO CASANUEVA ARPIDE. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES Y TECNOLOGÍA DE PROYECTOS Y PROCESOS

32.- Área: INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN

Plazas: 1

- Perfil Docente: Asignaturas del Área de Ingeniería de la Construcción en los planes de estudio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos
- Perfil Investigador: Sistemas de estabilización y protección de taludes; aplicación de geosintéticos en infraestructuras

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

- Presidenta: D^a. MARÍA SONIA CASTANEDO BARCENA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria
Vocal: D. DANIEL CASTRO FRESNO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria
Vocal: D. FRANCISCO BALLESTER MUÑOZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria
Vocal: D. JORGE RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria
Vocal: D. MANUEL DANIEL ALVEAR PORTILLA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión suplente:

- Presidente: D. ALBERTO RUIZ JIMENO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria
Vocal: D. FERNANDO CAÑIZAL BERINI. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria
Vocal: D. JUAN JOSÉ DEL COZ DIAZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Oviedo
Vocal: D^a. M. ANTONIA PÉREZ HERNANDO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria
Vocal: D^a. MARÍA DEL CARMEN RUIZ PUENTE. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

ANEXO II

En la evaluación para profesor contratado doctor serán valorados los siguientes méritos de los solicitantes en relación con el área de conocimiento para la que se convoca la plaza:

1.- Actividad y experiencia docente: Se valorará la formación académica y la actividad docente desarrollada en su relación con el perfil y las características de la plaza objeto del concurso.

2.- Actividad y experiencia investigadora: Se valorará la calidad, originalidad y relevancia de las publicaciones científicas, teniendo especial consideración el medio de difusión utilizado y otros índices de calidad y, particularmente, las revistas, internacionales y nacionales con proceso anónimo de revisión por pares. Además, se valorarán las participaciones en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos, considerando el grado de participación en los mismos. Se valorará igualmente la participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas y/o con la Administración pública. Se valorará, asimismo, la capacidad del candidato para generar recursos mediante proyectos y contratos de investigación y su capacidad para liderar grupos de investigación.

3.- Estancias en centros nacionales/extranjeros y ayudas recibidas: Se valorarán las estancias pre y postdoctorales en universidades y centros nacionales o extranjeros, atendiendo a la calidad del programa e institución correspondiente en el campo científico del solicitante y a los resultados docentes e investigadores conseguidos. También, se valorarán las becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo recibidas, en especial las relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos.

4.- Formación para la docencia: Se valorará la formación en la metodología para la docencia y la experiencia docente, si la hubiera, y, en su caso, las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante. Se tendrán en cuenta igualmente la formación del solicitante en técnicas y tecnologías didácticas.

5.- Otros méritos: Se valorarán aquellos otros méritos no específicamente recogidos en los apartados anteriores y que puedan a juicio de la Comisión tener alguna relación con la plaza objeto de concurso, en especial la participación en comités de evaluación y organización de congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, así como ostentar cargos de gestión universitaria u organismos de investigación. También se valorará, ente otros méritos, la acreditación de niveles de formación en idioma inglés.

La Comisión determinará los criterios objetivos para resolver los concursos de plazas de Profesor Contratado Doctor, precisando la forma de aplicar y valorar los distintos apartados del baremo, cuya puntuación total será de 100 puntos. A tal efecto, el valor otorgado a cada uno de dichos apartados no será superior al 30% ni inferior al 10% respecto del total. La valoración del apartado “otros méritos” no podrá ser superior al 5%.

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

ANEXO III

CERTIFICADOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DEL NIVEL B2 EN IDIOMA INGLÉS

- University of Cambridge ESOL examinations: First Certificate in English (FCE).
- Trinity College London: Integrated Skills in English II (ISE II).
- British Council - International English Language Testing System (IELTS): nota mayor o igual 5.5.
- APTIS B2 British Council.
- Nivel B2 Oxford Test of English
- Escuela Oficial de Idiomas: certificado de superación del nivel avanzado del Plan de Estudios regulado por el RD 1629/2006. (En las EOI de la Comunidad Autónoma de Cantabria corresponde a la superación de 6º curso).
- Escuela Oficial de Idiomas: para el Plan de Estudios regulado por el RD 967/1988 será suficiente el certificado de superación de 4º curso.
- Centro de Idiomas de la UC (CIUC): certificado de superación de 4º curso.
- Test of English a Foreign Language- Internet based (TOEFL-iBT): nota igual o mayor a 72.
- Título de Bachillerato Internacional obtenido en un país con el inglés como lengua de enseñanza.
- Certificado acreditativo de nivel B2, previa superación de las pruebas específicas establecidas por la Universidad de Cantabria, o expedido por cualquier otra Universidad de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).

2018/8695

CVE-2018-8695

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2018-8680 *Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro mediante arrendamiento del equipamiento para 4 salas de radiología y para 2 salas de radiología con telemetría con destino al Hospital Universitario Marqués de Valdecilla y el Hospital Comarcal Sierrallana. Expediente P.A. SCS2017/156.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Cántabro de Salud.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Gestión Económica e Infraestructuras.
 - c) Dirección de internet del perfil del contratante: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal>.
 - d) Número de expediente: Procedimiento abierto, P.A. SCS2017/156.

2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Suministro.
Descripción del Objeto: Suministro mediante arrendamiento del equipamiento de 4 salas de radiología y para 2 salas de radiología con telemetría con destino al Hospital Universitario Marqués de Valdecilla y al Hospital Sierrallana.
 - b) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOC número 55 de 19 de marzo de 2018.

3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 987.190,08 euros.

5. Presupuesto máximo de licitación: 1.194.500,00 euros.

6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 19 de junio de 2018.
 - b) Importe de adjudicación: 1.190.640,00 euros, I.V.A. incluido.
 - c) Fecha de formalización del contrato: 6 de agosto de 2018.
 - d) Contratista: "FUJIFILM EUROPE GMBH SUCURSAL EN ESPAÑA", C.I.F.: W-0047861-J, calle Aragón, 180, 08011 Barcelona.

Santander, 25 de septiembre de 2018.
El director gerente,
Benigno Eusebio Caviedes Altable.

2018/8680

CVE-2018-8680

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2018-8681 *Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, por la que se hace pública la formalización del contrato de obras de reforma y ampliación del Centro de Salud Los Castros, en Santander, P.A. SCS2017/65, que podrán ser cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) con una Tasa de Cofinanciación del 50% dentro del Programa Operativo FEDER Cantabria 2014-2020.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Cántabro de Salud.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Gestión Económica e Infraestructuras.
 - c) Dirección de internet del perfil del contratante: <https://aplicaciones5.cantabria.es/PerfilContratante/inicioPerfilContratanteSCS.do>.
 - d) Número de expediente: Procedimiento abierto, P.A. SCS2017/65.

2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Contrato de obras.
 - b) Descripción del Objeto: Obras de reforma y ampliación del Centro de Salud "Los Castros", en Santander.
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOC número 142 de 24 de julio de 2017.

3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 605.963,03 euros.

5. Presupuesto máximo de licitación: 733.215,27 euros.

6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 2 de enero de 2018.
 - b) Importe de adjudicación: 585.640,00 euros, I.V.A. incluido.
 - c) Fecha de formalización del contrato: 16 de enero de 2018.
 - d) Contratista: "ASCAN EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÓN, S. A.", C.I.F.: A-39052824, barrio La Venta, s/n, 39608 Igollo de Camargo.

Santander, 25 de septiembre de 2018.
El director gerente,
Benigno Eusebio Caviedes Altable.

2018/8681

CVE-2018-8681

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2018-8684 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número EMC/2018/05. Expediente AYT/1141/2018.*

Transcurrido el plazo de exposición pública del expediente de modificación de créditos EMC/2018/05 de crédito extraordinario y suplemento de crédito para la realización de inversiones financieramente sostenibles, financiado con remanente líquido de tesorería, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2018, sin que se hayan presentado reclamaciones, queda definitivamente aprobado el citado expediente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117.2 y 169.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica a continuación dicha modificación resumida por capítulos:

Estado de gastos. Resumen general por capítulos.

Capítulo Descripción Modificaciones

1.- Gastos de personal	0,00
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00
3.- Gastos financieros	0,00
4.-Transferencias corrientes	0,00
6.- Inversiones Reales	748.186,17 €
7.-Transferencias de Capital	0,00
9.- Pasivos Financieros	0,00
Total General	748.186,17€

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

Estado de ingresos. Resumen general por capítulos.

Capítulo Descripción Modificaciones

1.- Impuestos Directos	0,00
2.- Impuestos Indirectos	0,00
3.- Tasas y Otros Ingresos	0,00
4.- Transferencias Corrientes	0,00
5.- Ingresos Patrimoniales	0,00
6.- Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7.- Transferencias de Capital	0,00
8.- Activos Financieros	748.186,17 €
9.- Pasivos Financieros	0,00
Total General	748.186,17 €

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el RDL 2/2004, de 5 de marzo, pudiendo interponerse contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de dicho orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

San Vicente de la Barquera, 20 de septiembre de 2018.

El alcalde,

Dionisio Luguera Santoveña.

2018/8684

CVE-2018-8684

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

MANCOMUNIDAD VALLES DE SAJA Y CORONA

CVE-2018-8696 *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

La cuenta general del presupuesto general de esta Mancomunidad, correspondiente al ejercicio de 2017, se expone al público por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, u observaciones, todo ello a los efectos de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cabezón de la Sal, 11 de septiembre de 2018.

La presidenta,

María Rosa Fernández Iglesias.

2018/8696

CVE-2018-8696

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

CONCEJO ABIERTO DE CAMINO

CVE-2018-8697 *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2018 la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2017 de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Camino, 20 de septiembre de 2018.

El presidente,

José Antonio Gómez Álvaro.

2018/8697

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2018-8682 *Información pública del proyecto de expropiación, por procedimiento de tasación conjunta, para la obtención de suelo para la ejecución del proyecto de glorieta de intersección con la carretera nacional 611 en Rumoroso. Expediente 887/18.*

En la Secretaría del Ayuntamiento de Polanco y en la Sede Electrónica cuya dirección es: <https://polanco.sedelectronica.es>, obra el expediente referido al proyecto de expropiación, por procedimiento de tasación conjunta, para la obtención del suelo para la ejecución del proyecto de "Glorieta de intersección con la Carretera Nacional 611 en Rumoroso", elaborado por el equipo redactor "Del Río Miera Abogados, S. L. U.", a instancia de "Iberdrola Inmobiliaria, S. A.U.", en su condición de promotora del Sector, que ha tenido entrada en el Registro Municipal 2459/03.08.18 y ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en su sesión extraordinaria celebrada el 19 de septiembre de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley de Cantabria 272001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre un periodo de exposición al público por plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Durante el citado plazo el expediente podrá ser examinado, y quienes puedan resultar interesados podrán formular contra el mismo y ante el Ayuntamiento Pleno, las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes.

ANEXO

FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	TITULARES	OCUPACIÓN DEFINITIVA	IMPORTE INDEMNIZACIÓN
1	9957303VP1095N0001LO	IBERDROLA INMOBILIARIA S.A.	1.039,98 m ²	11.798,89 €
2	0056701VP2005N0001DI	D. ^a M ^a Pilar y D. Enrique Guerra Hevia	728,15 m ²	12.324,43 €
3	0256301VP2005N0001RI	Jesús Fernández Chausal S.L.	109,70	1.144,60 €

Polanco, 23 de septiembre de 2018.

La alcaldesa,
Rosa Díaz Fernández.

2018/8682

CVE-2018-8682

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

CVE-2018-8689 *Orden INN/31/2018, de 20 septiembre, por la que se modifica la Orden INN/14/2011, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la captación de televisión digital en los hogares de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

El Boletín Oficial de Cantabria número 249, de 30 de diciembre de 2011, publicó la Orden INN/14/2011, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la captación de televisión digital en los hogares de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Dado el tiempo transcurrido desde entonces y las modificaciones normativas aprobadas se considera necesaria su modificación. Por lo expuesto,

DISPONGO

ARTÍCULO ÚNICO

Modificación de la Orden INN/14/2011, de 22 de diciembre.

Se modifica la Orden INN/14/2011, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la captación de televisión digital en los hogares de la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 249, de 30 de diciembre de 2011, en los siguientes términos:

1. El artículo 2.b) queda redactado en los siguientes términos:

"T-instalador: Instalador o empresa instaladora de telecomunicaciones que cumple los requisitos legalmente establecidos adheridos a la convocatoria correspondiente".

2. El artículo 4.2 queda redactado en los siguientes términos:

"2. En ningún caso el importe de la subvención podrá superar el coste de los equipos, adaptaciones o instalaciones que se efectúen. Igualmente, las subvenciones se concederán hasta el límite del crédito contenido en la aplicación presupuestaria correspondiente".

3. El artículo 7 queda redactado en los siguientes términos:

"1. Las solicitudes de subvención se dirigirán al titular de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio y se presentarán preferentemente en el Registro Delegado de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones (sito en la calle Cádiz, nº 2, 1ª planta, de Santander) o en cualquiera de los lugares previstos al efecto en el artículo 105, apartados 4 y 5 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CVE-2018-8689

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

2. Las solicitudes de subvención podrán ser presentadas por los T-instaladores en nombre de la T-comunidad o el T-hogar, previa representación conferida al efecto en la forma prevista en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Las solicitudes habrán de ser presentadas dentro del plazo establecido en el extracto de cada convocatoria y acompañarse de la siguiente documentación:

a) Solicitud normalizada, de acuerdo con el modelo recogido en el Anexo de la orden de convocatoria, debidamente firmada.

b) Original y copia, para su compulsación, del D.N.I. o C.I.F. del solicitante, así como del representante de la persona o entidad solicitante, en su caso, juntamente con documento que acredite la representación.

c) Número de cuenta bancaria y titularidad de la misma certificada por la Entidad Bancaria (incluida en la solicitud).

d) Fotocopia del D.N.I. de la/s persona/as con residencia habitual en la T/Comunidad solicitante.

e) Factura original y copia para su compulsación, emitida por la empresa instaladora que haya efectuado la adaptación de las instalaciones, en la que se desglosarán, en todo caso, los importes de los conceptos realizados.

f) Declaración responsable de cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria (incluida en la solicitud)".

4. El artículo 8.1 queda redactado en los siguientes términos:

"1. Recibidas las solicitudes, el Servicio de Telecomunicaciones de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones instruirá y ordenará los correspondientes procedimientos, requiriendo a los peticionarios, en su caso, para que aporten cuanta documentación e información complementaria se estime oportuna para fundamentar la adecuada resolución de la petición, así como para que procedan a la subsanación de los defectos apreciados en la solicitud, todo ello en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente a la notificación del correspondiente requerimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el apercibimiento de que, transcurrido el citado plazo sin que se atiende este requerimiento, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley".

5. El artículo 10.1 queda redactado en los siguientes términos:

"1. Una vez evaluadas las solicitudes por el Comité de Valoración, el órgano instructor dará traslado de la correspondiente propuesta al consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, que dictará la resolución que proceda. La resolución que se dicte, que no agota la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación".

6. El artículo 12.4 queda redactado en los siguientes términos:

"4. El conjunto de elementos que se integren en la instalación, tanto en la T-Comunidad como en el T-Hogar, como consecuencia de las actuaciones subvencionadas, se considerará parte del inmueble, debiendo permanecer en el mismo diez años desde la notificación de la resolución, siendo causa de revocación de la subvención su retirada o supresión. No obstante lo anterior, la Dirección General de Transportes y Comunicaciones podrá autorizar su retirada o destrucción antes del citado plazo en casos debidamente justificados, relacionados con avances tecnológicos, averías o desperfectos de tales instalaciones".

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

7. El artículo 14 queda redactado en los siguientes términos:

"Los instaladores de telecomunicaciones legalmente establecidos podrán solicitar su adhesión a cualquiera de las convocatorias en las que estén interesados, en la forma y utilizando el modelo que a tal efecto se establezca, asumiendo las siguientes obligaciones:

a) Dar la adecuada publicidad de estas ayudas por medio de cartelería y folletos de información a la ciudadanía, en su establecimiento comercial. El Gobierno de Cantabria autoriza la cesión del uso del logotipo TDCAN para la realización de estas campañas, y en caso necesario, les proveerá de materiales complementarios.

b) Cumplir en todo lo que les afecte con la normativa establecida en las bases y órdenes de las convocatorias.

c) Emitir y entregar la factura correspondiente de acuerdo con las exigencias legales.

d) Ofrecer una garantía de 2 años respecto de los equipamientos y trabajos empleados en la adaptación.

e) Facilitar cualquier información y/o documentación a los servicios de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en caso de que les sea requerido.

f) Instalar todos los elementos necesarios para todas las televisiones definidas como televisión Tdcan (amplificadores, mezcladores, sustitución de cableado, amplificadores intermedios, etc.).

g) Comprobar la adecuada calidad de la señal según la normativa vigente en tomas terminales.

h) Aplicar los precios máximos establecidos en cada convocatoria.

i) Comunicar a la autoridad competente y al responsable de la difusión de la señal la comprobación de la existencia de parámetros de calidad fuera de norma en las televisiones TDcan en el punto de recepción óptima.

j) Asistir a los cursos de formación y perfeccionamiento sobre televisión digital que al efecto se establezcan por la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, siempre que se consideren preceptivos.

k) Asegurarse de que los dispositivos de captación visibles situados en el exterior son respetuosos desde el punto de vista del impacto ambiental visual y se integran en el entorno y, en cualquier caso, cumplir con la normativa municipal existente en la materia.

l) Los instaladores adheridos quedarán sujetos al régimen de infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones regulado en el Título IV de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

m) Recibir la información que tenga carácter de preceptiva".

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de septiembre de 2018.

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,
Francisco Luis Martín Gallego.

2018/8689

CVE-2018-8689

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

CVE-2018-8690 *Orden INN/32/2018, de 20 de septiembre, por la que se convocan para el año 2018 las subvenciones a agencias de viaje y organizadores profesionales de congresos para el fomento de actividades de comercialización turística.*

La Comunidad Autónoma de Cantabria tiene competencia exclusiva en materia de turismo, conforme establece el apartado 20 del artículo 24 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, aprobado mediante Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre. Por otro lado, la Ley 5/1999, de 24 de marzo, de Ordenación del Turismo de Cantabria, en el apartado ñ) del artículo 5, otorga a la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio la competencia para la creación, tramitación, propuesta, control y seguimiento de ayudas y subvenciones en materia de turismo.

En el marco de estas competencias, la Dirección General de Turismo tiene entre sus objetivos básicos favorecer y promocionar la calidad en los distintos subsectores turísticos, así como la promoción y comercialización del destino turístico "Cantabria", a cuyo efecto se establecen las presentes bases reguladoras de subvenciones que se ajustarán a lo establecido en el Reglamento (UE) número 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimas, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) L 352, de 24 de diciembre de 2013.

Con fecha 28 de agosto se publicó la Orden INN/28/2018, de 20 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a agencias de viaje y organizadores profesionales de congresos para el fomento de actividades de comercialización turística y siguiendo lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procede a la convocatoria de la línea de subvenciones para el año 2017.

Por todo ello, en el marco de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 16 y 23.1 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, en relación con el artículo 33 f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar para el año 2018, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones a agencias de viaje y organizadores profesionales de congresos domiciliados en Cantabria o que, al menos, tengan un centro de actividad radicado en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria y que estén inscritas en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas de la Dirección General de Turismo de la Comunidad Autónoma de Cantabria con anterioridad al plazo de finalización de presentación de solicitudes, para el desarrollo de las actividades de comercialización turística que se especifican en el artículo 4 de esta Orden.

Esta convocatoria se regirá por lo establecido en la Orden INN/28/2018, de 20 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a agencias de viaje y organizadores profesionales de congresos para el fomento de actividades de comercialización turística. (BOC nº 168 de 28 de agosto de 2018).

2. Estas ayudas están sometidas al régimen de las ayudas de *minimis*, reguladas en el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) L 352, de 24 de diciembre de 2013.

3. La percepción de una subvención al amparo de esta Orden será incompatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes del Gobierno de Cantabria y sus Organismos Autónomos o de otras Administraciones o entes, públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones los titulares de las pequeñas y medianas empresas turísticas, ya sean personas físicas o jurídicas, domiciliadas en Cantabria o que, al menos, tengan un centro de actividad ubicado en la Comunidad Autónoma de Cantabria, constituidas legalmente como Agencias de Viaje u Organizador Profesional de Congresos con anterioridad al plazo de finalización de presentación de solicitudes, tal y como establece el artículo 3 de la Orden INN/28/2018.

2. En ningún caso podrán adquirir la condición de beneficiario quienes se hallaren en alguna de las circunstancias detalladas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 3. Financiación, cuantía y abono de las ayudas.

1. La financiación de las subvenciones otorgadas por la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio a través de la Dirección General de Turismo, hasta un máximo de 60.600 €, conforme al expediente de crédito de gasto plurianual aprobado (2018/IN/7), se realizará de acuerdo con la siguiente distribución estimada por anualidades:

- Año 2018: 30.300 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.08.432A.771 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el 2018.
- Año 2019: 30.300 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el 2019.

2. La cuantía de la subvención correspondiente a cada beneficiario será proporcional a la puntuación obtenida por éste y en ningún caso superará el 35% del gasto subvencionable y la cantidad de 36.000 €.

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

3. Será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento (UE) N° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis* (publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) L 352, de 24 de diciembre de 2013, el cual establece un límite máximo de 200.000,00 € para todas las ayudas de *minimis* concedidas a una empresa en los últimos tres años, incluido el importe de la ayuda solicitada y cualquiera que sea la forma de ayuda de *minimis* o el objetivo perseguido.

4. No podrá realizarse el pago de las subvenciones en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Administración de la Comunidad Autónoma y frente a la Seguridad Social o de cualquier otro ingreso de derecho público, o se haya dictado contra el beneficiario resolución de procedencia de reintegro, mientras no se satisfaga o se garantice la deuda de la manera prevista en la Ley 10/2006, de 17 de julio.

5. El pago del 50% del importe de la subvención concedida se efectuará después de la justificación de al menos el 50% del presupuesto subvencionable, que deberá ser presentada antes del 15 de noviembre de 2018. El abono del 50% restante de la subvención se realizará una vez presentada la documentación justificativa por el importe total del presupuesto aprobado antes del 30 de abril de 2019, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Orden INN/28/2018, de 20 de agosto, y en todo caso con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2019.

Artículo 4. Gastos subvencionables.

1. La actividad subvencionada deberá realizarse necesariamente en el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de enero de 2019 y pagarse en el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 30 de marzo de 2019. Al presente efecto, se entienden que los gastos subvencionables responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, cuando están realizados en las fechas antedichas, lo cual a los efectos de la presente subvención quedará justificado, en todo caso, siempre que las facturas acreditativas de dicho gasto estén emitidas en el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de enero de 2019. De igual modo, los pagos relativos a las citadas facturas deberán estar realizados, inexcusablemente, entre el 1 de enero de 2018 y el 30 de marzo de 2019.

2. En concreto, se considerarán gastos subvencionables los derivados de las siguientes actuaciones:

- a) Proyecto, diseño y maquetación de catálogos o cualquier otro material promocional relacionado con la creación de los siguientes productos turísticos: recursos de arte, cultura, patrimonio rupestre, etnografía, agroalimentación de origen, patrimonio industrial, eco-turismo, geo-turismo, turismo marítimo, turismo espeleológico, turismo gastronómico o cualquier otro de carácter experiencial.
- b) Acciones encaminadas a comercializar Cantabria en los puntos emisores de conexiones aéreas y marítimas con la Comunidad Autónoma, inclusive mediante instalaciones fijas o móviles tales como mostradores, casetas, carpas, etc. Se excluyen los gastos de alojamiento y manutención de la/s persona/s que desarrolle la acción en origen.
- c) Gastos para la implantación, obtención y renovación de la certificación de la marca de calidad turística "Q/UNE" impulsada por el ICTE, así como cualquier otra marca certificada.
- d) Gastos de participación en promoción turística conjuntamente con la Comunidad Autónoma, de conformidad con el calendario oficial.
- e) Inversiones en equipamiento de hardware y software para la gestión de la empresa. Queda excluidos los gastos de mantenimiento y asistencia técnica de apoyo a la promoción y comercialización de producto turístico.
- f) Inversiones en obra civil para garantizar la accesibilidad y la eficiencia energética de las oficinas de atención al público.

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

No se considerarán gastos subvencionables los tributos, a menos que la persona beneficiaria los abone efectivamente, y queda excluido el IVA entre los conceptos de inversiones sobre los que pueda concederse ayuda.

3. En ningún caso serán subvencionables los gastos de mantenimiento y conservación de la empresa turística solicitante.

4. No se podrán subvencionar inversiones cuando el vendedor de los activos o prestador de la actividad fuera el adquirente, o socio, partícipe o empresa vinculada con la del adquirente, o se diera un supuesto análogo del que pudiera derivarse autofacturación.

5. Se admite el arrendamiento financiero ("leasing") siempre que se adquiera el activo al término del contrato de arrendamiento, debiéndose aportar, a tal efecto el correspondiente contrato en el que deberá constar el compromiso de ejercitar la opción de compra.

6. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 15.000,00 € en el supuesto de suministro o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberá aportarse con la justificación o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

7. La beneficiaria podrá subcontratar la realización de la actividad subvencionada hasta un porcentaje que no exceda del cincuenta por ciento del importe de la misma, si bien de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, esta subcontratación estará sometida a los siguientes límites y condiciones:

- En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.
- Los contratistas quedarán obligados sólo ante la entidad beneficiaria, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración.
- A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establecen en la presente Orden en cuanto a la naturaleza y cuantía de los gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 49 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.
- En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:
 - Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio.
 - Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.
 - Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje del coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

- Personas o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado y se obtenga la previa autorización de la Dirección General de Turismo.
- Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en esta convocatoria, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

Artículo 5. Solicitudes: forma, lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de subvenciones deberán presentarse dentro del mes siguiente a la publicación del extracto de esta orden de convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. La solicitud de subvención, debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante o su representante legal y acompañada de la documentación requerida, se formulará en el modelo oficial que figura como Anexo I de esta Orden, el cual será facilitado por el Servicio de Actividades Turísticas de la Dirección General de Turismo o podrá conseguirse en el Portal Institucional del Gobierno de Cantabria, en su apartado "Atención a la Ciudadanía 012", "Ayudas y Subvenciones" (<http://www.cantabria.es>), o en la página web de la Dirección General de Turismo (www.turismodecantabria.com), y será dirigida al consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio del Gobierno de Cantabria, presentándose preferentemente en el Registro Delegado de la Dirección General de Turismo (C/ Albert Einstein, nº 4, planta 1, Santander), o en cualquiera de los lugares establecidos a que hacen referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Si, en uso de este derecho la solicitud se enviara por correo, deberá presentarse en sobre abierto con objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión por el personal de correos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales en cuanto no se oponga a la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal.

3. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Memoria justificativa de las actuaciones a realizar en la que se fundamenten debidamente los criterios para la concesión establecidos en el artículo 6 de esta orden, acompañando facturas proforma de la misma, así como antecedentes de la actividad turística de la empresa solicitante.

b) Declaración responsable de que el solicitante no se halla incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones determinadas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria (incluido en Anexo I de solicitud).

c) Declaración responsable de que el solicitante no ha solicitado y/o recibido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas (incluido en Anexo II). Esta declaración se deberá actualizar si en cualquier momento ulterior se produce una modificación de lo inicialmente declarado.

d) Declaración responsable suscrita por el solicitante haciendo constar, en su caso, todas las ayudas *de minimis* recibidas durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso, consignando el organismo o Administración otorgante, fecha de solicitud o concesión y su importe (según Anexo II), a efectos de lo previsto en el artículo 1.2 de esta orden.

e) Declaración responsable acerca de la veracidad de los datos consignados en la solicitud relativos a la titularidad de una cuenta bancaria y los dígitos de ésta (incluido en Anexo I de solicitud).

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

f) Declaración responsable en la que el solicitante consienta que los datos personales contenidos en la solicitud puedan ser incorporados para su tratamiento, en los ficheros automatizados de la Dirección General competente en materia de turismo o del Gobierno de Cantabria para ser utilizados para la tramitación de la subvención, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (incluida en Anexo I de solicitud).

g) La presentación del modelo normalizado de solicitud conllevará la autorización de la persona o entidad solicitante a la Dirección General de Turismo para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (A.E.A.T.), por la Agencia Cántabra de Administración Tributaria (A.C.A.T) y por la Tesorería General de la Seguridad Social, que permitan comprobar si el solicitante está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con estos organismos, así como de situación general en el impuesto de actividades económicas (I.A.E.), y del Impuesto de Sociedades o, en su caso, impuesto sobre la renta de las personas físicas correspondiente al último ejercicio, a través de certificados telemáticos. Asimismo, conllevará la autorización para que la referida Dirección General pueda recabar los datos relativos a la identidad de los solicitantes o sus representantes, que deberán tener los documentos correspondientes a la misma en vigor, al sistema de verificación de datos de identidad, de conformidad con la Orden PRE/3949/2006, de 26 de diciembre, por la que se establece la configuración, características, requisitos y procedimientos de acceso al Sistema de Verificación de Datos de Identidad (BOE de 28 de diciembre de 2006) y el Decreto de Cantabria 20/2012, de 12 de abril, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos.

En el supuesto de que el solicitante manifestara expresamente que no otorga dicha autorización para recabar los certificados acreditativos, deberá presentar junto con su solicitud de subvención, certificación expedida por la A.E.A.T. y por la Hacienda de la Comunidad Autónoma acreditativas de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (para ayudas y subvenciones), y de situación general del I.A.E. y del Impuesto de Sociedades o, en su caso, impuesto sobre la renta de las personas físicas correspondiente al último ejercicio, así como certificación del órgano competente de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de la inscripción o, en su caso, afiliación y alta, y de hallarse al corriente en el pago de las cuotas y demás conceptos de recaudación conjunta. En caso de exención del I.A.E. se presentará declaración responsable de estar exento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales (incluido en Anexo I de solicitud).

Igualmente, en caso de no autorizar de forma expresa a la Dirección General a recabar los datos relativos a la identidad de los solicitantes o sus representantes, deberá aportar el CIF de la entidad solicitante o N.I.F. según corresponda, y el DNI en vigor, o documento equivalente, de su representante.

4. La Dirección General de Turismo, competente por razón de la materia para instruir el expediente, podrá recabar en cualquier momento la documentación complementaria que considere necesaria para acreditar mejor el exacto cumplimiento de las condiciones exigidas en estas bases reguladoras.

5. Cuando la documentación a presentar no sea original o copia autenticada, deberá ser exhibido el original para su cotejo y compulsión en la Dirección General de Turismo, en la forma que establece el artículo 25 del Decreto 37/2012, de 13 de julio, por el que se regulan el registro, las comunicaciones electrónicas y la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y sus organismos públicos.

6. La presentación de la solicitud de la subvención implica el conocimiento y aceptación de las bases reguladoras.

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

Artículo 6. Criterios de valoración para la concesión.

1. Las subvenciones se otorgarán con arreglo a los siguientes criterios de valoración:

- a) La contribución a la promoción de Cantabria como destino turístico y a la mejora de su imagen: hasta 25 puntos.
- b) Sostenibilidad y calidad del proyecto: hasta 20 puntos.
- c) Viabilidad técnica y económica de las actuaciones proyectadas: hasta 15 puntos.

2. La puntuación global obtenida podrá reducirse, a juicio del Comité de Valoración, en un porcentaje máximo de hasta un 25% en los casos en que, habiendo recibido subvención en el ejercicio anterior, se hubiera obtenido una evaluación negativa de su aplicación.

Artículo 7. Instrucción.

Recibidas las solicitudes con la correspondiente documentación, la Dirección General de Turismo instruirá el procedimiento, verificando que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria y si se advirtiese que la solicitud presentada carece de alguno de los datos que en ella se requieren o la documentación recibida fuese defectuosa o faltase alguno de los documentos preceptivos, se deberá requerir al interesado en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación del requerimiento correspondiente, subsane la falta, aporte el documento o cumplimente el trámite requerido, con apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se considerará que una solicitud de subvención para un proyecto es subvencionable si cumple los requisitos establecidos en la Orden INN/28/2018, de 20 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a agencias de viaje y organizadores profesionales de congresos para el fomento de actividades de comercialización turística y ha sido presentada en plazo con la documentación prevista en el artículo 5 de la presente orden de convocatoria.

Artículo 8. Resolución de la convocatoria.

1. Corresponde al Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio resolver el presente procedimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

2. La resolución, que habrá de ser motivada, determinará el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención y la cuantía de la misma, haciéndose constar, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes. La resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Dirección General de Turismo (C/ Albert Einstein, nº 4, planta 1, Santander), así como en la página web www.turismodecantabria.com.

3. El plazo máximo para resolver y publicar el procedimiento en los términos indicados será de seis meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, y el transcurso del citado plazo sin haberse publicado la resolución en el tablón de anuncios de la Dirección General de Turismo (C/ Albert Einstein, nº 4, planta 1, Santander) legitima a los interesados para entender desestimadas por silencio administrativo sus solicitudes de concesión de subvenciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.5 de la Ley 10/2006, de 17 de julio.

4. La resolución dictada por el Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio no pondrá fin a la vía administrativa y podrá recurrirse en alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

5. Una vez resuelto el procedimiento, se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria las subvenciones concedidas, expresando la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, los beneficiarios, la cantidad concedida, y finalidad o finalidades de la subvención, en los términos previstos en el artículo 17 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios.

Tiene la consideración de beneficiario de las subvenciones el destinatario de los fondos públicos que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

1. Cumplir el objetivo, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención en el plazo y forma a tal efecto establecidos.
2. Justificar ante la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio del Gobierno de Cantabria el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad o proyecto y el cumplimiento de la finalidad que hayan determinado la concesión o disfrute de la subvención, para lo cual deberá presentar en tiempo y forma la documentación justificativa prevista en el artículo 10 de la Orden INN/28/2018. A tal efecto podrán solicitarse cuantos documentos justificativos sean necesarios para comprobar la aplicación de la subvención.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento, control e inspección de la aplicación de la subvención a efectuar por la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, y las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en la Ley 10/2006, de 17 de julio, y en Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el ejercicio correspondiente y en la presente Orden, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas o de la normativa comunitaria, debiendo aportar cuanta información o documentación le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
4. Comunicar a la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, tan pronto como tengan conocimiento y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención, así como la aceptación de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, circunstancia ésta última que constituirá causa de revocación y reintegro de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.4 de la Orden INN/28/2018.
5. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión y con carácter previo al pago, y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro.
6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

7. Los beneficiarios de estas ayudas estarán obligados a la utilización de los fondos para los fines solicitados, así como al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.
8. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 38 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y artículo 11 de la Orden INN/16/2017.

Disposición final única. Efectos.

La presente Orden desplegará sus efectos el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de septiembre de 2018.
El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,
Francisco L. Martín Gallego.

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194



ANEXO 1 - SOLICITUD SUBVENCIÓN COMERCIALIZACIÓN 2016

Página 2 de 2

Declaración

El abajo firmante, cuyos datos personales y de representación de la empresa, se encuentran indicados en esta solicitud, DECLARA, ante la Administración Pública, que:

1. Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, en la documentación adjunta. Conozco y acepto que la Administración Pública podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en Derecho. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.
2. Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de las bases reguladoras. Asimismo, se cumplen los requisitos exigidos por las mismas.
3. Dispongo de las autorizaciones administrativas que resultan preceptivas para la realización de la actividad subvencionada.
4. La empresa a la que represento no se encuentra incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones previstas en el artículo 12.2 y 3. de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.
5. Consiente que los datos personales contenidos en esta solicitud, puedan integrarse en las Bases de Datos de la Dirección General de Turismo del Gobierno de Cantabria para ser utilizados por ésta para la tramitación de esta convocatoria de subvenciones, y en TESEO, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
6. Autoriza, con la presentación de esta solicitud, a la Dirección General de Turismo del Gobierno de Cantabria para:
 - a. Recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (A.E.A.T.), la Agencia Cántabra de Administración Tributaria (A.C.A.T.), y por la Tesorería General de la Seguridad Social que permitan comprobar si el solicitante está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con estos organismos, así como de situación general en el impuesto de actividades económicas (I.A.E.), y del Impuesto de Sociedades o, en su caso, impuesto sobre la renta de las personas físicas correspondiente al último ejercicio, a través de certificados telemáticos, que resulten necesarios para la tramitación de la solicitud, de acuerdo con lo establecido por el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 23.3 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones.
 - b. Realizar la consulta sobre la identidad de los solicitantes o sus representantes, que deberán tener los documentos correspondientes a la misma en vigor, al sistema de verificación de datos de identidad, de conformidad con la Orden PRE/3949/2006, de 26 de diciembre, por la que se establece la configuración, características, requisitos y procedimientos de acceso al Sistema de Verificación de Datos de Identidad y el Decreto de Cantabria 20/2012, de 12 de abril, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos.

No obstante, puede denegar expresamente dichas autorizaciones marcando el recuadro siguiente , debiendo aportar entonces junto con su solicitud de subvención, certificación expedida por la A.E.A.T. y por la Hacienda de la Comunidad Autónoma acreditativas de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (para ayudas y subvenciones), y de situación general del I.A.E. y del Impuesto de Sociedades o, en su caso, impuesto sobre la renta de las personas físicas correspondiente al último ejercicio, así como certificación del órgano competente de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de la inscripción o, en su caso, afiliación y alta, y de hallarse al corriente en el pago de las cuotas y demás conceptos de recaudación conjunta. En caso de exención del I.A.E. declaro de estar exento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales . Igualmente, deberá aportar el CIF de la entidad solicitante o N.I.F. según corresponda, y el DNI en vigor, o documento equivalente, de su representante.

En....., a..... de..... de 2018

Fdo (Firma del representante, o de los representantes en caso de representación mancomunada, y sello de la empresa solicitante)

INSTRUCCIONES:

- La solicitud de subvención deberá presentarse firmada por un representante con poderes suficientes para ello. En caso contrario, podrá ser inadmitida.
- La persona de contacto será el personal propio de la empresa nombrado como interlocutor con la Administración para cualquier tema, administrativo o técnico, relacionado con el proyecto.
- Es obligatorio cumplimentar todos los datos que se requieren en esta solicitud.

CVE-2018-8690

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194



SUBVENCIONES A LA COMERCIALIZACION 2018
- ANEXO 2 - DECLARACIÓN RESPONSABLE

Página 1 de 2

Datos de la empresa solicitante		
CIF	Razón Social	
Datos del representante legal		
NIF/NIE/Nº. pasaporte	Nombre del representante legal firmante de la solicitud	
Representación legal que ostenta (Gerente, Administrador, Director, ...):		
NIF/NIE/Nº. pasaporte	Nombre del 2º representante legal firmante de la solicitud (en caso de representación mancomunada)	
Representación legal que ostenta (Gerente, Administrador, Director, ...):		
Datos de la agencia de viajes / organizador profesional de congresos		
Nombre comercial	Nombre vía	Localidad

DECLARA, ante la Administración Pública, que:

<input type="checkbox"/>	<p>La empresa cumple con los requisitos para alcanzar la condición de Beneficiario conforme a lo indicado en el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en el sentido de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ No haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas. ▪ No haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, no hallarse declarados en concurso, no estar sujetos a intervención judicial o no haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso. ▪ No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración. ▪ No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones. ▪ No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los Conflictos de Intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración de Cantabria, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de los supuestos de incompatibilidad de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.
<input type="checkbox"/>	<p>NO HE RECIBIDO NI SOLICITADO <u>para este proyecto</u> otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.</p>

CONSEJERO DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO-DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO
c/ Albert Einstein, 4, 1ª planta - 39011 - Santander

De conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Gobierno de Cantabria le informa que los datos personales recogidos en el presente documento serán incorporados y tratados en ficheros automatizados propiedad de esta Administración destinados a la gestión administrativa de expedientes de subvenciones. Si lo desea, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, dirigiendo un escrito a la Dirección General de Turismo en la dirección arriba indicada.

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 13 90 12 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma)

(Marque únicamente los recuadros que procedan en su caso)

CVE-2018-8690

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

SUBVENCIONES A LA COMERCIALIZACION 2018
- ANEXO 2 - DECLARACIÓN RESPONSABLE

Página 2 de 2

La empresa desde 1 de enero de 2013 hasta la fecha no ha recibido ayudas *de minimis* sujetas al Reglamento (UE) nº 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, o a otros Reglamentos *de minimis*.

La empresa HA SOLICITADO (y/o recibido) las ayudas *de minimis* siguientes desde el 1 de enero de 2013 hasta la fecha: sujetas al Reglamento (UE) nº 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, o a otros Reglamentos *de minimis*:

Fecha de solicitud	Organismo o Administración	€ Solicitados	Fecha de aprobación	€ Recibidos
-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----

La empresa es una PYME, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I del Reglamento (UE) N° 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014.

En, a de de 2018
(Firma del representante, o de los representantes en caso de representación mancomunada, y sello de la empresa solicitante)

Fdo.-

CONSEJERO DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO-DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO
c/ Albert Einstein, 4, 1ª planta - 39011 - Santander

De conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Gobierno de Cantabria le informa que los datos personales recogidos en el presente documento serán incorporados y tratados en ficheros automatizados propiedad de esta Administración destinados a la gestión administrativa de expedientes de subvenciones. Si lo desea, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, dirigiendo un escrito a la Dirección General de Turismo en la dirección arriba indicada.
Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 13 90 12 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma)

(Marque únicamente los recuadros que procedan en su caso)

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

CVE-2018-8691 *Extracto de la Orden INN/32/2018, de 20 de septiembre, por la que se convocan para el año 2018 las subvenciones a agencias de viaje y organizadores profesionales de congresos para el fomento de actividades de comercialización turística.*

BDNS (Identif.): 416693.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>), en la página institucional del Gobierno de Cantabria, www.cantabria.es (Área de Atención a la Ciudadanía) y en el Boletín Oficial de Cantabria de la misma fecha de publicación de este extracto:

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones los titulares de las pequeñas y medianas empresas turísticas, ya sean personas físicas o jurídicas, domiciliadas en Cantabria o que, al menos, tengan un centro de actividad ubicado en la Comunidad Autónoma de Cantabria, constituidas legalmente como Agencias de Viaje u Organizador Profesional de Congresos con anterioridad al plazo de finalización de presentación de solicitudes, tal y como establece el artículo 3 de la Orden INN/28/2018.

Segundo. Finalidad:

Proyecto, diseño y maquetación de catálogos o cualquier otro material promocional relacionado con la creación de los siguientes productos turísticos: recursos de arte, cultura, patrimonio rupestre, etnografía, agroalimentación de origen, patrimonio industrial, eco-turismo, geo-turismo, turismo mariner, turismo espeleológico, turismo gastronómico o cualquier otro de carácter experiencial.

Acciones encaminadas a comercializar Cantabria en los puntos emisores de conexiones aéreas y marítimas con la Comunidad Autónoma, inclusive mediante instalaciones fijas o móviles tales como mostradores, casetas, carpas, etc. Se excluyen los gastos de alojamiento y manutención de la/s persona/s que desarrolle la acción en origen.

Gastos para la implantación, obtención y renovación de la certificación de la marca de calidad turística "Q/UNE" impulsada por el ICTE, así como cualquier otra marca certificada.

Gastos de participación en promoción turística conjuntamente con la Comunidad Autónoma, de conformidad con el calendario oficial.

Inversiones en equipamiento de hardware y software para la gestión de la empresa. Queda excluidos los gastos de mantenimiento y asistencia técnica de apoyo a la promoción y comercialización de producto turístico.

Inversiones en obra civil para garantizar la accesibilidad y la eficiencia energética de las oficinas de atención al público.

No se considerarán gastos subvencionables los tributos, a menos que la persona beneficiaria los abone efectivamente, y queda excluido el IVA entre los conceptos de inversiones sobre los que pueda concederse ayuda.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden INN/28/2018, de 20 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a agencias de viaje y organizadores profesionales de congresos para el fomento de actividades de comercialización turística (BOC nº 168 de 28 de agosto de 2018).

CVE-2018-8691

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

Cuarto: Importe:

La dotación económica de la convocatoria de subvenciones será de 60.600 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de septiembre de 2018.

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,
Francisco L. Martín Gallego.

2018/8691

CVE-2018-8691

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

CVE-2018-8683 *Extracto de la Orden UMA/36/2018, de 20 de septiembre, por la que se convocan en 2018 las subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.*

BDNS (Identif.): 416637.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones a que se refiere esta Orden las Entidades del Tercer Sector de Acción Social definidas en el artículo 2 de la Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social así como la Cruz Roja Española, que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Orden UMA/33/2018, de 21 de agosto, y específicamente cuyos fines institucionales recogidos en su estatutos propios se adecuen a las actividades subvencionables según el objeto de esta Orden.

El cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario se acreditará mediante la presentación de la documentación que consta en el Anexo 1-A de Solicitud.

Segundo. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto convocar en régimen de concurrencia competitiva, para el año 2018, la concesión de subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del IRPF en Cantabria.

Serán subvencionables en esta convocatoria los programas sociales cuya definición y requisitos específicos para su cumplimiento figuran en el Anexo de Programas de esta Orden, que se desarrollen entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden UMA/33/2018, de 21 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 179 de 12 de septiembre de 2018, corrección de errores publicada en Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario nº 28 de 13 de septiembre de 2018, y en la página www.serviciosocialescantabria.org.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía máxima de la convocatoria será de 2.486.004,43 euros, que ha sido aportada con carácter finalista por el Estado, como consecuencia del reparto de la asignación del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Se podrá subvencionar hasta el 100% del importe solicitado, siempre que no supere la cuantía máxima del coste del programa subvencionado una vez descontada la financiación aportada por la Entidad.

CVE-2018-8683

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

Las Entidades estarán obligadas a financiar los programas para los que se solicita la subvención, en un 1% del coste del programa, con financiación propia o concurrente con otras instituciones.

Se establece un mínimo de subvención de 2.500 euros, por programa, excepto si la cantidad solicitada fuera inferior a ese importe.

Cada Entidad solicitante podrá pedir subvención para un máximo de 12 programas.

Las subvenciones que se concedan lo serán por un importe proporcional a las puntuaciones obtenidas tras la valoración de las solicitudes. Si se superase el importe máximo de la convocatoria, el Comité de Valoración procederá al prorrateo del importe global de las subvenciones entre las Entidades beneficiarias.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de subvención, que irán dirigidas a la directora del ICASS, se formalizarán en el impreso normalizado que figura en el Anexo 1-A de esta Orden, debiendo relacionarse en el mismo todos los programas para los que la Entidad solicita subvención. Los modelos de impresos estarán disponibles en la sección Entidades de la página Web del ICASS: (www.serviciosocialescantabria.org) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Las solicitudes se presentarán en el Registro Delegado del ICASS, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de 10 días hábiles, contado desde el día siguiente a la publicación de este extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexto. Otros datos.

Los interesados, a la vista de la propuesta de resolución provisional, podrán reformular sus solicitudes, de conformidad con el artículo 27 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 7 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y en la forma en que se establece en el artículo 8, apartado 5, de las bases reguladoras, a fin de ajustar los programas subvencionables al importe fijado en la propuesta provisional de resolución, en el caso de que dicho importe fuera inferior al que figure en la solicitud.

La reformulación implicará la presentación de un nuevo presupuesto acorde a la cuantía concedida, y respetando los porcentajes atribuidos a cada concepto de la solicitud inicial, así como un resumen actualizado del programa según el modelo del Anexo 8.

La solicitud reformulada vinculará en todos sus extremos a la Entidad subvencionada y no podrá incluir contenidos, actuaciones, localizaciones territoriales o cualesquiera otros extremos distintos de los inicialmente consignados en la solicitud inicial de subvención.

La ausencia de presentación de la documentación relativa a la reformulación en el plazo previsto dará lugar a que se mantenga el contenido de la solicitud inicial según artículo 61.1 del Reglamento General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Séptimo. Pago.

Una vez concedida la subvención y notificada la resolución, se procederá a su abono mediante el ingreso de la suma correspondiente en la cuenta corriente indicada en la solicitud, realizándose un único pago de forma anticipada por la totalidad de la subvención sin necesidad de constitución de garantías.

Octavo. Seguimiento.

Las de la subvención deberán notificar al ICASS la fecha de inicio del programa subvencionado, el cronograma del mismo, antes del 31 de enero de 2019, en el modelo del Anexo 9. Las modificaciones posteriores deberán ser asimismo comunicadas.

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

Antes del día 15 de julio de 2019, deberán presentar una memoria de seguimiento por cada uno de los programas subvencionados, en los modelos del Anexo 10: Anexo 10.1 Memoria de seguimiento de programas y Anexo 10.2. Memoria de seguimiento de programas con gastos de inversión, en la que refleje la evolución y grado de cumplimiento de las actividades y la relación nominal de los profesionales, así como de las personas usuarias que sean participantes en los programas a fecha de presentación de dicha memoria.

Noveno. Justificación.

Las entidades beneficiarias justificarán la totalidad de la actividad o realización del programa, así como la aplicación a esta finalidad de los fondos recibidos como subvención de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Orden UMA/33/2018, de 21 de agosto.

El plazo de presentación de la justificación es el 28 de febrero de 2020, si es por la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, y el 31 de marzo de 2020, si la opción se ejercitara por la cuenta justificativa con aportación de informe de auditor.

Los documentos acreditativos de los gastos se presentarán ajustados a las normas fiscales y contables, o a aquellas que, según su naturaleza, les resulte de aplicación.

Santander, 20 de septiembre de 2018.

La consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,
Eva Díaz Tezanos.

[2018/8683](#)

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

AYUNTAMIENTO DE POTES

CVE-2018-8671 *Extracto de convocatoria de ayudas para la adquisición de libros de texto y material curricular para Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria, Bachillerato o similares, curso escolar 2018-2019.*

BDNS (Identif.): 416520.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos nacional de Subvenciones (www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index)

OBJETO. El objeto de esta Ordenanza es regular las Ayudas para adquisición de libros y material curricular para Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato o similares, en los centros financiados con fondos públicos.

SOLICITANTES. Podrá solicitar esta ayuda el padre/la madre o tutor legal de aquellos alumnos matriculados en cualquiera de los planes de estudios siguientes: Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato o similares en los centros financiados con fondos públicos y que estén empadronados en este municipio.

DOCUMENTACIÓN:

- Instancia dirigida al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Potes, que se facilitará en el Registro Municipal. Dicha solicitud será suscrita por el padre/la madre/el tutor del alumno.
- Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o de la Tarjeta de Residencia del solicitante, Libro de Familia o en su caso Resolución acreditativa de la patria potestad
- Certificado de estar al corriente de en las obligaciones tributarias, Seguridad Social y Tributos Municipales.
- Certificado de matrícula del Centro Escolar.
- Factura en regla, expedida a nombre del padre/madre/tutor del coste de adquisición de libros de texto, material escolar, u otros gastos vinculados a los estudios incluida la cuota de Banco de recursos educativos el importe concedido no podrá superar la cuantía debidamente justificada a través de facturas.
- Copia de la Declaración de la Renta del ejercicio anterior de los miembros que constituyan la unidad familiar. Cuando no se disponga de Declaración de la Renta se aportará certificado negativo de la Agencia Tributaria.
- Título de Familia Numerosa o acreditación oficial de Minusvalía en su caso.

La Administración se reserva el derecho de solicitar información complementaria cuando así lo requiera el expediente, así como utilizar la propia base de datos municipal.

Será imprescindible la aportación de Ficha de Terceros con cuenta de banco para el ingreso de la ayuda.

Las solicitudes formuladas serán completadas de oficio con el Certificado de Empadronamiento de quienes deban de estarlo, según lo dispuesto en el artículo 2 de esta Ordenanza.

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

El plazo de presentación de solicitudes dirigidas al alcalde-presidente del Ayuntamiento de Potes, será de un 1 mes a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria; acompañando a la solicitud los documentos indicados en la convocatoria (las instancias estarán a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Potes, C/ San Roque, nº 7, 39570 Potes).

Potes, 24 de septiembre de 2018.

El alcalde-presidente,
Francisco Javier Gómez Ruiz.

2018/8671

CVE-2018-8671

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2018-8676 *Bases y convocatoria para la concesión de ayudas para la adquisición de material escolar para la educación infantil del primer ciclo: 2 años; y de segundo ciclo: 3, 4 y 5 años para 2018. Expediente 19/2525/2018.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de septiembre de 2018 se ha aprobado la convocatoria para la concesión de ayudas para la adquisición de material escolar para la educación infantil del primer ciclo: 2 años; y de segundo ciclo: 3, 4 y 5 años para 2018, que a continuación se transcriben:

Examinada la documentación que acompaña al expediente arriba referenciado, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en las Bases aprobadas para concesión de ayudas para la adquisición de material escolar para la educación infantil del primer ciclo: 2 años; y de segundo ciclo: 3, 4 y 5 años para 2018,

HE DISPUESTO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de ayudas para la adquisición de material escolar para la educación infantil del primer ciclo: 2 años; y de segundo ciclo: 3, 4 y 5 años para 2018.

SEGUNDO. Que por parte de la Intervención, se suministre a la BDNS la documentación necesaria y se proceda a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial Cantabria.

ANEXO

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR PARA LA EDUCACIÓN INFANTIL DEL PRIMER CICLO: 2 AÑOS; Y DE SEGUNDO CICLO: 3, 4 Y 5 AÑOS PARA 2018

1. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Resolución adoptada con la asistencia de la Junta de Gobierno Local el día 24 de agosto de 2018 para la concesión ayudas para la adquisición de material escolar para la educación infantil del primer ciclo: 2 años; y de segundo ciclo: 3, 4 y 5 años para 2018, y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria n.º 175, de fecha 6 de septiembre de 2018.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, definido en las Bases aprobadas, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, según la valoración obtenida en aplicación de los citados criterios.

2. Créditos presupuestarios

El crédito presupuestario al que se imputa la subvención es 231/48000, y la cuantía estimada máxima de las ayudas convocadas es de 10.000 €.

3. Objeto, condiciones y finalidad de la subvención

La subvención tiene por finalidad dar ayudas a aquellas familias con recursos más bajos para la obtención de material escolar para la educación infantil del primer ciclo: 2 años; y de segundo ciclo: 3, 4 y 5 años para 2018 .

CVE-2018-8676

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

El importe de la subvención no podrá superar la cantidad de:

— Cincuenta (50) euros para cada uno de los inscritos en un aula de 2 años del municipio de Santa Cruz de Bezana.

— Cien (100) euros por cada menor de edad asistente al segundo ciclo de educación infantil.

4. Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos

Los requisitos para solicitar la subvención y la forma para acreditarlos son los contemplados al efecto en las Bases publicadas al efecto en el Boletín Oficial de Cantabria n.º 175, de fecha 6 de septiembre de 2018.

5. Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento

El órgano competente para la instrucción del expediente es el Concejal del Servicios Sociales y Tercera Edad.

El órgano competente para resolver será el Alcalde.

6. Plazo de presentación de solicitudes y documentación

Las solicitudes se formularán en el modelo que gratuitamente se facilite por el Ayuntamiento. Se dirigirán al Alcalde y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos contemplados al efecto en las Bases publicadas al efecto en el Boletín Oficial de Cantabria n.º 175, de fecha 6 de septiembre de 2018.

7. Plazo de resolución y notificación

El plazo de resolución y notificación será de seis meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

8. Fin de la vía administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda por turno de la ciudad de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Criterios de valoración de solicitudes

Los criterios para la asignación de las subvenciones serán los contemplados al efecto en las Bases publicadas al el Boletín Oficial de Cantabria n.º 175, de fecha 6 de septiembre de 2018.

10. Medios de notificación o publicación

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santa Cruz de Bezana, 21 de septiembre de 2018.

El alcalde,
Joaquín Gómez Gómez.

2018/8676

CVE-2018-8676

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2018-8677 *Bases y convocatoria para la concesión de subvenciones por concurrencia competitiva en materia de cultura para 2018. Expediente 19/1617/2018.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de septiembre de 2018 se ha aprobado la convocatoria para la concesión de subvenciones por concurrencia competitiva en materia de cultura para 2018, que a continuación se transcriben:

Examinada la documentación que acompaña al expediente arriba referenciado, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en las Bases aprobadas para la concesión de subvenciones para 2018 en el Área de Cultura,

HE DISPUESTO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de cultura, con el texto que figura en el Anexo de la presente Resolución.

SEGUNDO. Que por parte de la Intervención, se suministre a la BDNS la documentación necesaria y se proceda a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial Cantabria.

ANEXO I CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN ÁREA DE CULTURA PARA 2018

1. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Resolución adoptada con la asistencia de la Junta de Gobierno Local para la concesión de subvenciones en el Área de Cultura, de fecha 10 de agosto de 2018, y publicada en el *Boletín Oficial de Cantabria* n.º 166, de fecha 24 de agosto de 2018. El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, definido en las Bases aprobadas, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, según la valoración obtenida en aplicación de los citados criterios.

2. Créditos presupuestarios

El crédito presupuestario al que se imputa la subvención es 334/48909, y el importe global de la subvención por cada entidad solicitante no podrá exceder de 3.000 euros y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas no podrá exceder de 8.000,00 euros.

3. Objeto, condiciones y finalidad de la subvención

La subvención tiene por finalidad ayudar a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro del municipio a la realización y en el ámbito del término municipal, de actividades destinadas a la promoción y fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, al fortalecimiento del tejido social y a la promoción de la calidad de vida y el bienestar de los ciudadanos dentro de las áreas de la cultura, la formación y la educación. Podrán ser objeto de subvención las actividades definidas en las Bases publicadas con esta finalidad en el BOC núm. 166 de 24 de agosto de 2018.

4. Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos

Los requisitos para solicitar la subvención y la forma para acreditarlos son los contemplados al efecto en las Bases publicadas al efecto en el BOC núm. 166 de 24 de agosto de 2018.

CVE-2018-8677

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

5. Órgano competente para la instrucción y resolución del Procedimiento

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Concejal del Área de Cultura.

El órgano competente para resolver será la Junta de Gobierno Local.

6. Plazo de presentación de solicitudes y documentación

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura en la documentación aneja a esta convocatoria. Se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos contemplados al efecto en las Bases publicadas al efecto en el BOC núm. 166 de 24 de agosto de 2018.

7. Plazo de resolución y notificación

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura en la documentación aneja a esta convocatoria. Se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

El plazo de resolución y notificación será de seis meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos contemplados al efecto en las Bases publicadas al efecto en el BOC núm. 166 de 24 de agosto de 2018.

La notificación se efectuará a papel con indicación de los recursos, sin perjuicio de que se efectúe en la sede electrónica.

8. Reformulación de las solicitudes

En el caso que se conociera que no se llevará a cabo alguna de las actividades precisadas como subvencionables por causas ajenas a la organización, se deberá presentar escrito en el Registro Municipal del Ayuntamiento, dirigido a la Concejalía de Cultura, exponiendo los motivos de la no ejecución de dicha actividad y en su caso, se podrá reformular la solicitud con otras actividades que se prevean realizar, siempre y cuando sea informado favorablemente por dicha Concejalía. El informe favorable se sujetará a las siguientes reglas: 1) En ningún caso se podrá incrementar el importe de la subvención concedida, aunque podrá ser objeto de su reintegro parcial; 2) la solicitud deberá estar dentro del objeto y fines de las presentes bases.

9. Fin de la vía administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda por turno de la ciudad de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

10. Criterios de valoración de solicitudes

Los criterios para la asignación de las subvenciones serán los contemplados al efecto en las Bases publicadas en el BOC núm. 166 de 24 de agosto de 2018

11. Medios de notificación o publicación

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

MODELO DE SOLICITUD PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA EN EL ÁREA DE CULTURA EJERCICIO 2018.

A la atención del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

D./Dña. _____, con DNI _____,
en nombre y representación de la entidad
_____, con CIF nº _____, y con
domicilio a efectos de notificaciones en _____, calle
_____, nº ____, CP 39_____, solicita se tenga en cuenta su propuesta
de proyecto/actividad para ser subvencionado de acuerdo con las bases y condiciones
establecidas por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana en el área de Cultura para
el ejercicio 2017.

NOMBRE DEL / DE LOS PROYECTO/S E IMPORTE/S:

IMPORTE TOTAL DE SUBVENCIÓN SOLICITADO: _____

En _____, a ____ de _____ de 201__

Firma del Responsable

Fdo: _____

Sello de la entidad.

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

MODELO DE ÍNDICE DE PROYECTO O ACTIVIDAD PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA EN EL ÁREA DE CULTURA EJERCICIO 2018.

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD:

OBJETIVOS:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA:

EDADES DE LOS PARTICIPANTES:

NÚMERO DE PARTICIPANTES PREVISTO:

FECHAS DE REALIZACIÓN: INICIO FIN

LUGAR DE REALIZACIÓN:

LOCAL:

LOCALIDAD:

MATERIALES NECESARIOS:

RESPONSABLE DEL PROYECTO:

CARGO QUE OCUPA EN LA ENTIDAD:

TELÉFONO DE CONTACTO:

E-MAIL:

DIRECCIÓN:

MODELO DE PREVISIÓN DETALLADA DE INGRESOS Y GASTOS POR CADA PROYECTO O ACTIVIDAD. ÁREA DE CULTURA. EJERCICIO 2018.

INGRESOS

IMPORTE

- Fondos Propios.....
(Descripción y desglose de la procedencia, cuotas, inscripciones, multas, intereses, etc)
- Aportaciones Entidades Privadas (1).....
(Desglose por entidades y finalidad para la que se conceden)
- Subvenciones Públicas (1).....
(Desglose por entidades y finalidad para la que se conceden)
- Financieros.....
- Otros (Especificar).....

TOTAL:

(1) Indicar también la solicitud de ayudas que estén pendientes de resolución.

IMPORTE DE SUBVENCIÓN SOLICITADO: _____

GASTOS

IMPORTE

- I. Compra de material.....
- II. Arrendamientos.....
- III. Transporte.....
- IV. Suministros.....
- V. Servicios profesionales.....
- VI. Otros.....

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. _____, con DNI _____,
en nombre y representación de la entidad
_____, con CIF nº _____, y con
domicilio a efectos de notificaciones en _____, calle
_____, nº ____, CP 39____,

DECLARA

1.- No haber recibido ninguna otra subvención de la Administración Pública para el Proyecto/Actividad que se presenta a esta orden de subvención.

En el caso de haber recibido subvención de otra entidad para el mismo proyecto/actividad señalar la entidad reflejando sus datos y el importe de la subvención. Adjuntando documento oficial emitido por la entidad.

Entidad concedente _____

Ha subvencionado el proyecto denominado
_____ por un importe de

2.- No estar incurso en ninguna de las causas que prohíben la obtención de la condición de beneficiario.

3.- Haber justificado correctamente subvenciones concedidas en ejercicios anteriores y no encontrarse incurso la entidad en ningún supuesto de obligación de reintegro.

4.- Número total de socios de la entidad:

Número de socios al corriente de pago de las cuotas asociativas:

Número de socios al corriente de pago, menores de 30 años:

5.- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria estatal y autonómica y con la Seguridad Social, y autorizar al órgano instructor a la consulta por medios telemáticos.

En _____, a ____ de _____ de 201__

Firma del Responsable

Fdo: _____
Sello de la entidad

Santa Cruz de Bezana, 21 de septiembre de 2018.

El alcalde,
Joaquín Gómez Gómez.

2018/8677

CVE-2018-8677

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2018-8678 *Bases y convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de deportes para el año 2018. Expediente 19/1618/2018.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de septiembre de 2018 se ha aprobado la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de deportes para 2018, que a continuación se transcriben:

Examinada la documentación que acompaña al expediente arriba referenciado, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en las Bases aprobadas para la concesión de subvenciones para 2018 en el Área de Deportes,

HE DISPUESTO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de deportes, con el texto que figura en el Anexo de la presente Resolución.

SEGUNDO. Que por parte de la Intervención, se suministre a la BDNS la documentación necesaria y se proceda a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial Cantabria.

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES, AÑO 2018

1. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Resolución adoptada con la asistencia de la Junta de Gobierno Local el día 10 de agosto de 2018 para la concesión de subvenciones en materia de deportes y publicada en el *Boletín Oficial de Cantabria* n.º 166, de fecha 24 de agosto de 2018. El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, definido en las Bases aprobadas, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, según la valoración obtenida en aplicación de los citados criterios.

2. Créditos presupuestarios

El crédito presupuestario al que se imputa la subvención es 341/48900, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 83.000 euros y el importe máximo a recibir por cada entidad deportiva no podrá superar el 80 por 100 del coste de la actividad ni la cuantía de 40.000 €.

3. Objeto, condiciones y finalidad de la subvención

La subvención tiene por finalidad ayudar a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro del municipio a la realización y en el ámbito del término municipal, de actividades destinadas a la promoción y fomento del deporte, y a la promoción de la calidad de vida y el bienestar de los ciudadanos.

Podrán ser objeto de subvención las actividades definidas en las Bases publicadas con esta finalidad en el BOC núm. 166 de 24 de agosto de 2018.

CVE-2018-8678

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

4. Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos

Los requisitos para solicitar la subvención y la forma para acreditarlos son los contemplados al efecto en las Bases publicadas al efecto en el BOC núm. 166 de 24 de agosto de 2018.

5. Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Concejal de Juventud y Deportes.

El órgano competente para resolver será la Junta de Gobierno Local.

6. Plazo de presentación de solicitudes y documentación

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura en la documentación aneja a esta convocatoria. Se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos contemplados al efecto en las Bases publicadas al efecto en el BOC núm. 166 de 24 de agosto de 2018.

7. Plazo de resolución y notificación

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura en la documentación aneja a esta convocatoria. Se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

El plazo de resolución y notificación será de seis meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos contemplados al efecto en las Bases publicadas al efecto en el BOC núm. 166 de 24 de agosto de 2018.

La notificación se efectuará a papel con indicación de los recursos, sin perjuicio de que se efectúe en la sede electrónica.

8. Reformulación de las solicitudes

No se contempla la reformulación de subvenciones ya que la el destino de las subvenciones son las actividades iniciadas, efectuadas o a realizar en la temporada o ejercicio de la correspondiente convocatoria.

9. Fin de la vía administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda por turno de la ciudad de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

10. Criterios de valoración de solicitudes

Los criterios para la asignación de las subvenciones serán los contemplados al efecto en las Bases publicadas al efecto en el BOC núm. 166 de 24 de agosto de 2018

11. Medios de notificación o publicación

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**MODELO DE SOLICITUD PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL
AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA EN MATERIA DEPORTIVA**

A la atención del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

Don o Doña con DNI y residencia en la C/ nº de y en representación de la Entidad, Asociación, Club con CIF y dirección en la calle número CP solicita se tenga en cuenta su propuesta de proyecto/actividad para la Convocatoria de Subvenciones en materia deportiva del Ilmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

TIPO DE AYUDA SOLICITADA:

LINEA ÚNICA: PROMOCIÓN ASOCIACIONES DEPORTIVAS

IMPORTE DE SUBVENCIÓN SOLICITADO:

Coste total del Proyecto para el que se solicita la Subvención.

Documentos que se adjuntan:

1.....

2.....

3.....

4.....

5.....

Y para que así conste, a todos los efectos oportunos

Firma del Responsable/solicitante.

Fdo:

En, a de de 201__

Sello de la Entidad

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

**MODELO DE ÍNDICE DE PROYECTO O ACTIVIDAD PARA LA CONCESIÓN DE
SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA EN
MATERIA DEPORTIVA**

LINEA 1

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD:

OBJETIVOS QUE PERSIGUE:

POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA:

NÚMERO DE DESTINATARIOS Y EDADES:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

FECHAS DE REALIZACIÓN: INICIO FIN

LUGAR DE REALIZACIÓN:

RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS:

RESPONSABLE DEL PROYECTO:

CARGO QUE OCUPA EN LA ENTIDAD:

TELÉFONO DE CONTACTO:

E-MAIL:

DIRECCIÓN:

En a de de 201__

Firma y sello

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

**MODELO DE PREVISIÓN DETALLADA DE INGRESOS Y GASTOS DEL
PROYECTO O ACTIVIDAD PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL
AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA EN MATERIA DEPORTIVA**

LINEA ÚNICA

INGRESOS

IMPORTE

- Fondos Propios.....
(Descripción y desglose de la procedencia, cuotas, inscripciones,
multas, intereses, etc.)
- Aportaciones Entidades Privadas (1).....
(Desglose por entidades y finalidad para la que se conceden)
- Subvenciones Públicas (1).....
(Desglose por entidades y finalidad para la que se conceden)
- Financieros.....
- Otros (Especificar).....

TOTAL:

(1) Indicar también la solicitud de ayudas que estén pendientes de resolución.

IMPORTE DE SUBVENCIÓN SOLICITADO:

GASTOS

IMPORTE

- Compra de material.....
 - Arrendamientos.....
 - Transporte.....
 - Suministros.....
 - Servicios profesionales.....
 - Otros.....
- (Excepto gasto correspondientes a la celebración de comidas o bebidas)

En a de de 201_

Firma y sello

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña con DNI en calidad de de la entidad
..... con CIF declara:

1.- No haber recibido ninguna otra subvención de la Administración Pública para el Proyecto/Actividad que se presenta a esta convocatoria de subvención.

En el caso de haber recibido subvención de otra entidad para el mismo proyecto/actividad señalar la entidad reflejando sus datos y el importe de la subvención. Adjuntando documento oficial emitido por la entidad.

Entidad

con domicilio

Ha subvencionado el proyecto denominado por un importe de
..... €

2.- No estar incurso en ninguna de las causas que prohíben la obtención de la condición de beneficiario.

3.- De haber justificado correctamente subvenciones concedidas en ejercicios anteriores.

4.- Nº. de asociados

5.- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, y autorizar al órgano instructor a la consulta por medios telemáticos.

Y para que así conste a todos los efectos oportunos

Firma del Responsable

Fdo:

En a de de 2017.

Sello de la Entidad

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

FICHA DE ALTA DE TERCEROS

FICHA DE ALTA DE TERCEROS			
1.-APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL			
2.-N.I.F. / C.I.F. (Adjuntar fotocopia)			
3.-CALLE		Nº PISO	
POBLACIÓN		PROVINCIA	
CÓDIGO POSTAL		TFNO	FAX
4.-(A DILIGENCIAR POR LA ENTIDAD BANCARIA): LA ENTIDAD FINANCIERA QUE SUSCRIBE, ACREDITA QUE LA CUENTA ABAJO RESEÑADA CORRESPONDE A LA PERSONA O RAZÓN SOCIAL INDICADA EN EL APTDO. 1.			
CÓDIGO CUENTA CLIENTE (C.C.C.):		ENTIDA	OFICINA
		D.C.	
BANCO		OFICINA	
IBAN: ES			
CONFORME. EL TERCERO a de de		FECHA, SELLO Y FIRMA DE LA ENTIDAD FINANCIERA	
Personas jurídicas: adjuntar fotocopia del NIF del representante			

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

MODELO DE MEMORIA TÉCNICA DEL PROYECTO O LA ACTIVIDAD REALIZADA

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD:

CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS:

VALORACIÓN DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

POBLACIÓN QUE HA PARTICIPADO:

NÚMERO DE PARTICIPANTES:

FECHAS DE REALIZACIÓN: INICIO FIN

VALORACIÓN DEL ESPACIO:

LOCALIDAD:

MATERIALES QUE SE HAN UTILIZADO Y ADECUACIÓN DE LOS MISMOS:

CERTIFICACIÓN DE OTRAS AYUDAS RECIBIDAS, O DE NO HABERLAS RECIBIDO.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL DESTINO DE LA SUBVENCIÓN

TELÉFONO DE CONTACTO:

E-MAIL:

DIRECCIÓN:

MODELO DE MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO O LA ACTIVIDAD REALIZADA

CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS

Convocatoria: _____

GASTOS SUBVENCIONABLES:

Proveedor	Nº Factura	Fecha Emisión	Fecha de pago	Forma pago	Importe

TOTAL:

IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA:

Santa Cruz de Bezana, 21 de septiembre de 2018.

El alcalde,
Joaquín Gómez Gómez.

2018/8678

CVE-2018-8678

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2018-8781 *Extracto de la convocatoria para la concesión de ayudas para la adquisición de material escolar para la educación infantil del primer ciclo: 2 años; y de segundo ciclo: 3, 4 y 5 años para 2018. Expediente 19/2525/2018.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo podrá consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el Boletín Oficial de Cantabria de la misma fecha de publicación de este extracto:

1. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Resolución adoptada con la asistencia de la Junta de Gobierno Local el día 24 de agosto de 2018 para la concesión ayudas para la adquisición de material escolar para la educación infantil del primer ciclo: 2 años; y de segundo ciclo: 3, 4 y 5 años para 2018, y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria n.º 175, de fecha 6 de septiembre de 2018.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, definido en las Bases aprobadas, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, según la valoración obtenida en aplicación de los citados criterios.

2. Créditos presupuestarios

El crédito presupuestario al que se imputa la subvención es 231/48000, y la cuantía estimada máxima de las ayudas convocadas es de 10.000 €.

3. Objeto, condiciones y finalidad de la subvención

La subvención tiene por finalidad dar ayudas a aquellas familias con recursos más bajos para la obtención de material escolar para la educación infantil del primer ciclo: 2 años; y de segundo ciclo: 3, 4 y 5 años para 2018.

El importe de la subvención no podrá superar la cantidad de:

- Cincuenta (50) euros para cada uno de los inscritos en un aula de 2 años del municipio de Santa Cruz de Bezana.
- Cien (100) euros por cada menor de edad asistente al segundo ciclo de educación infantil.

4. Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos

Los requisitos para solicitar la subvención y la forma para acreditarlos son los contemplados al efecto en las Bases publicadas al efecto en el Boletín Oficial de Cantabria n.º 175, de fecha 6 de septiembre de 2018.

5. Plazo de presentación de solicitudes y documentación

Las solicitudes se formularán en el modelo que gratuitamente se facilite por el Ayuntamiento. Se dirigirán al Alcalde y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

CVE-2018-8781

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos contemplados al efecto en las Bases publicadas al efecto en el Boletín Oficial de Cantabria n.º 175, de fecha 6 de septiembre de 2018.

Santa Cruz de Bezana, 21 de septiembre de 2018.

El alcalde,
Joaquín Gómez Gómez.

2018/8781

CVE-2018-8781

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2018-8782 *Extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones por concurrencia competitiva en materia de cultura para 2018. Expediente 19/1617/2018.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo podrá consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el Boletín Oficial de Cantabria de la misma fecha de publicación de este extracto:

1. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Resolución adoptada con la asistencia de la Junta de Gobierno Local para la concesión de subvenciones en el Área de Cultura, de fecha 10 de agosto de 2018, y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria n.º 166, de fecha 24 de agosto de 2018.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, definido en las Bases aprobadas, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, según la valoración obtenida en aplicación de los citados criterios.

2. Créditos presupuestarios

El crédito presupuestario al que se imputa la subvención es 334/48909, y el importe global de la subvención por cada entidad solicitante no podrá exceder de 3.000 euros y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas no podrá exceder de 8.000,00 euros.

3. Objeto, condiciones y finalidad de la subvención

La subvención tiene por finalidad ayudar a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro del municipio a la realización y en el ámbito del término municipal, de actividades destinadas a la promoción y fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, al fortalecimiento del tejido social y a la promoción de la calidad de vida y el bienestar de los ciudadanos dentro de las áreas de la cultura, la formación y la educación.

Podrán ser objeto de subvención las actividades definidas en las Bases publicadas con esta finalidad en el BOC núm. 166 de 24 de agosto de 2018.

4. Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos

Los requisitos para solicitar la subvención y la forma para acreditarlos son los contemplados al efecto en las Bases publicadas al efecto en el BOC núm. 166 de 24 de agosto de 2018

5. Plazo de presentación de solicitudes y documentación

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura en la documentación aneja a esta convocatoria. Se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

CVE-2018-8782

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos contemplados al efecto en las Bases publicadas al efecto en el BOC núm. 166 de 24 de agosto de 2018.

Santa Cruz de Bezana, 21 de septiembre de 2018.

El alcalde,
Joaquín Gómez Gómez.

2018/8782

CVE-2018-8782

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2018-8783 *Extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de deportes para el año 2018. Expediente 19/1618/2018.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo podrá consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el Boletín Oficial de Cantabria de la misma fecha de publicación de este extracto:

1. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Resolución adoptada con la asistencia de la Junta de Gobierno Local el día 10 de agosto de 2018 para la concesión de subvenciones en materia de deportes y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria n.º 166, de fecha 24 de agosto de 2018.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, definido en las Bases aprobadas, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, según la valoración obtenida en aplicación de los citados criterios.

2. Créditos presupuestarios

El crédito presupuestario al que se imputa la subvención es 341/48900, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 83.000 euros y el importe máximo a recibir por cada entidad deportiva no podrá superar el 80 por 100 del coste de la actividad ni la cuantía de 40.000 euros.

3. Objeto, condiciones y finalidad de la subvención

La subvención tiene por finalidad ayudar a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro del municipio a la realización y en el ámbito del término municipal, de actividades destinadas a la promoción y fomento del deporte, y a la promoción de la calidad de vida y el bienestar de los ciudadanos.

Podrán ser objeto de subvención las actividades definidas en las Bases publicadas con esta finalidad en el BOC núm. 166 de 24 de agosto de 2018.

4. Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos

Los requisitos para solicitar la subvención y la forma para acreditarlos son los contemplados al efecto en las Bases publicadas al efecto en el el BOC núm. 166 de 24 de agosto de 2018.

5. Plazo de presentación de solicitudes y documentación

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura en la documentación aneja a esta convocatoria. Se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos contemplados al efecto en las Bases publicadas al efecto en el BOC núm. 166 de 24 de agosto de 2018.

Santa Cruz de Bezana, 21 de septiembre de 2018.

El alcalde,
Joaquín Gómez Gómez.

2018/8783

CVE-2018-8783

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

CVE-2018-8126 *Información pública de expediente para relleno controlado de tierras en futuro ramal de continuidad Sierrapando-Barreda en suelo rústico de Torrelavega y Polanco.*

De conformidad con el artículo 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días hábiles, el expediente promovido por don Alejandro Solares Domínguez, para la relleno controlado de tierras en el futuro ramal de continuidad Sierrapando-Barreda en suelo rústico de Torrelavega y Polanco, en Cantabria, a efectos de formular las alegaciones oportunas.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo sitas en la ciudad de Santander, calle Lealtad, 14, 1ª planta, de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 28 de agosto de 2018.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

2018/8126

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2018-8672 *Información pública de solicitud de autorización para sustitución del material de cobertura de una tejavana, sobre la edificación existente en parcela con referencia catastral 39009A009002200001ZJ.*

Por la Junta Vecinal de Cicero, se tramita con número de expediente 401/2018, licencia urbanística para la sustitución del material de cobertura de una tejavana, sita sobre la edificación existente en una parcela en Suelo Rústico o No Urbanizable Clase III, de Protección Ecológico-Paisajística, grado 2 (NUEP-2) según las NN.SS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública, por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el BOC, a fin de que cualquier persona, física o jurídica, pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones o sugerencias que estimen oportunas.

El expediente podrá ser examinado en las oficinas municipales de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas y las alegaciones se dirigirán al propio ayuntamiento presentándose en su Registro General o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Bárcena de Cicero, 25 de septiembre de 2018.

El alcalde,
Gumersindo Ranero Lavín.

2018/8672

CVE-2018-8672

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

CVE-2018-8630 *Información pública de solicitud de autorización ante la CROTU para rehabilitación y cambio de uso de cabaña a vivienda, en Llanos.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, el expediente promovido por Don Iosu Mirena García Trula para rehabilitación y cambio de uso de cabaña a vivienda en Llanos.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Penagos a efectos de posibles reclamaciones.

Penagos, 18 de septiembre de 2018.

El alcalde,

José Carlos Lavín Cuesta.

2018/8630

CVE-2018-8630

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2018-8685 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 179, de 12 de septiembre de 2018, de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana: Nuevo trámite de información pública de conformidad con el acuerdo de Pleno de la Corporación Local, de aprobar las modificaciones sustanciales, de conformidad con el artículo 69.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Cantabria, y artículo 130 del Reglamento de Planeamiento, RD 2159/1978, de 23 de junio. Expediente 2018/2448.*

Advertido un error material en el Anuncio de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 12 de septiembre de 2018, y de conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se procede a su corrección.

En el punto "3" del acuerdo:

- Donde dice: "2.014"
- Debe decir: "2013"

Piélagos, 20 de septiembre de 2018.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

[2018/8685](#)

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-8665 *Información pública de la aprobación inicial del Estudio de Detalle en calle La Tesilla, entre las calles El Robejo y la Regaña.*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 14 de septiembre de 2018 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.7 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 127.1.c) de la LBRL, se ha adoptado Acuerdo aprobando inicialmente el Estudio de Detalle en calle La Tesilla en el tramo comprendido entre las calles El Robejo y La Regaña, a propuesta de "LÓPEZ REAL 09, S. L.", iniciándose un periodo de información al público por espacio de veinte días con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas. El expediente se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la Planta 4ª, nº 3, de la calle Los Escalantes, Servicio de Urbanismo.

Santander, 18 de septiembre de 2018.

La alcaldesa,

Ana María González Pescador.

2018/8665

CVE-2018-8665

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

CVE-2018-8693 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de un mirador en suelo rústico, sitio de Pedrosa, barrio Bustantegua, parcela 287, polígono 3.*

El Ayuntamiento de Selaya tiene previsto realizar la construcción de un mirador en suelo rústico, sitio de "Pedrosa", Barrio Bustantegua, parcela número 287, polígono 3, del Catastro de Rústica de Selaya.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el proyecto se somete a información pública en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, con el fin de que cualquier persona pueda consultar el expediente y formular las alegaciones que estime pertinentes.

Selaya, 21 de septiembre de 2018.

El alcalde,

Cándido M. Cobo Fernández.

2018/8693

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2018-8686 *Aprobación definitiva de la segunda modificación del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico, consistente en la inclusión de un edificio en el mismo.*

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta, párrafo 4 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace pública la aprobación definitiva de la segunda modificación del catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico del Municipio de Valdáliga, acordada por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión extraordinaria y urgente del 24 de septiembre de 2018.

Seguidamente se transcribe la parte resolutive del citado acuerdo de aprobación definitiva y un anexo relativo al edificio que se incluye en el Catálogo como consecuencia de la modificación.

PARTE RESOLUTIVA DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE EDIFICACIONES EN SUELO RÚSTICO DE VALDÁLIGA

PRIMERO: Aprobar definitivamente la segunda modificación del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico del Municipio de Valdáliga, consistente en la inclusión en el mismo de la ficha correspondiente al edificio destinado a vivienda y cuadra que se encuentra en la parcela con la referencia catastral 39091A008001170000PB, sita en el barrio de San Salvador de Lamadrid (ficha que se diligenciará con la fecha de este Acuerdo).

SEGUNDO: Que se publique el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y se sigan todos los trámites procedentes para la efectividad de este Acuerdo.

Contra el citado Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicho orden del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Roiz, Valdáliga, 25 de septiembre de 2018.

El alcalde-presidente,
Lorenzo Manuel González Prado.

ANEXO

EDIFICIO QUE SE INCLUYE EN EL CATÁLOGO DE EDIFICACIONES EN SUELO RÚSTICO DE VALDÁLIGA COMO CONSECUENCIA DE SU SEGUNDA MODIFICACIÓN.

Identificación	Referencia catastral	Localización	Denominación
M1-1	39091A008001170000PB	Lamadrid. Bº San Salvador, nº 1	Vivienda

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

SECCIÓN SEGUNDA

CVE-2018-8425 *Notificación de sentencia en recurso de apelación 336/2018.*

Don Francisco Javier Herrero Ruiz, letrado de la Administración de Justicia de la Audiencia Provincial Sección 2 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de recurso de apelación, a instancia de don Roberto Ares Manero, representado por el procurador Sr. Zabal-Jado Rodríguez, frente a la Entidad Mercantil "Bahía Norte, S. L.", en ignorado paradero, en los que se ha dictado Sentencia de fecha 23 de julio de 2018, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"1º.- Desestimamos íntegramente el recurso presentado por don Roberto Ares Manero, contra la Sentencia del Juzgado de Primera Instancia Número 3 de Santander, de 3 de abril, de 2015, que se confirma íntegramente.

2º.- Se imponen las costas procesales de la segunda instancia a la parte recurrente.

Contra la presente Resolución puede interponerse los recursos extraordinarios por infracción procesal y de casación ante este mismo Tribunal en el plazo de los veinte contados desde el siguiente a su notificación, debiendo constituirse y acreditarse en dicho instante el depósito previsto en la Disposición Adicional 15ª LOPJ.

Así por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos". Siguen las firmas digitales.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a la Entidad Mercantil "Bahía Norte, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 3 de septiembre de 2018.
El letrado de la Administración de Justicia,
Francisco Javier Herrero Ruiz.

2018/8425

CVE-2018-8425

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 DE SANTANDER

CVE-2018-8636 *Notificación sentencia 165/2018 en juicio verbal 134/2018.*

Doña Marta Terán Rodríguez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número 7 de Santander,

Hace saber: Que en el juicio verbal 0000134/2018 seguido a instancia de DOÑA MARÍA RAQUEL MARTÍN RABA, contra "I NORTE DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO", se ha dictado sentencia de fecha 4 de julio de 2018, que es firme.

En el Juzgado podrán los interesados tener conocimiento íntegro de su contenido.

Se libra el presente extracto para que sirva de notificación a "I NORTE DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO", mediante su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 24 de septiembre de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
Marta Terán Rodríguez.

2018/8636

CVE-2018-8636

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2018-8688 *Notificación de sentencia 183/2018 en juicio sobre delitos leves 1907/2017.*

Don Javier González Pereda, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Número 4 de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves número 0001907/2017 se ha acordado la publicación mediante edictos de Resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 000183/2018

En Santander, a 23 de mayo de 2018.

Don Luis Enrique García Delgado, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número 4, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio sobre delitos leves 0001907/2017, seguida por un delito leve de lesiones contra don David Castaneda Benet y don Álvaro Bernal Colombo, como denunciante y denunciados habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo CONDENAR Y CONDENO a DON DAVID CASTANEDA BENET como autor criminalmente responsable de UN DELITO LEVE de LESIONES previsto y penado en el art. 147.1 y 2 CP a la pena de multa de 30 días con cuota de 6 euros (total, 180 euros), aplicación del 53 CP en caso de impago, en los términos ya expresados, con expresa imposición de las costas por mitad.

En vía de responsabilidad civil, DON DAVID CASTANEDA BENET abonará a DON ÁLVARO BERNAL COLOMBO la cantidad de 132 euros, con aplicación del art. 576 LEC.

Procédase, a la firmeza de la sentencia, a realizar la correspondiente anotación en el Registro de Penados.

Que debo ABSOLVER COMO ABSUELVO a DON ÁLVARO BERNAL COLOMBO del delito leve de lesiones por el que fue denunciado, con declaración de oficio de la mitad de las costas causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a DON DAVID CASTAÑEDA BENET, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 21 de septiembre de 2018.
El letrado de la Administración de Justicia,
Javier González Pereda.

2018/8688

CVE-2018-8688